

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de enero de 2015.

No. 5

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

LINEAMIENTOS para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

REFORMA a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

TERMINOS y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas y a los Municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Lagartija No. 1" ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°. 649/2014 I P.O. por medio del cual se reforman los artículos 5°, primer párrafo y 9°, ambos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa. Pág. 180

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 001 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de López, Chihuahua, por el que se aprueba el descuento en el monto de los recargos generados durante el ejercicio 2014 y anteriores, a aquellos contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial. Pág. 181

-0-

ACUERDO 002 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, Chihuahua, mediante el cual se aprobó la reforma del artículo 5 del Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de H. del Parral, Chihuahua. Pág. 183

-0-

ACUERDO 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, mediante el cual se aprobó la factibilidad de uso de suelo habitacional, para desarrollar el fraccionamiento "La Rinconada", el cual contará con 232 lotes para vivienda de interés social, con una superficie total de 63,755.14 metros cuadrados localizado en esa población.

Pág. 185

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se aprueba la publicación de las participaciones, aportaciones, multas y convenios, y subsidios a Municipios de octubre a diciembre de 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx Pág. 197

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/001/2015 relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado.

Pág. 202

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/003/2015, relativa a la contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso para diversas unidades médicas en el Estado, solicitado por Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 203

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/004/2015 relativa a la adquisición de toners y consumibles para equipos de tecnologías de la información y comunicación para diversas dependencias de Gobierno del Estado.

Pág. 204

-0-

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Aldama, Chih.

Pág. 205

-0-

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.

CONVOCATORIA Licitación Pública CECCH/01/2015, relativa al suministro de los equipos de climatización requeridos para la ampliación de sus instalaciones.

Pág. 206

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 01/2015 de la Licitación DOPM-01-15 relativa a la construcción de jardineras en Corredor Teófilo Borunda.

Pág. 207

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 208 a la Pág. 236

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Lagartija #1", con una superficie aproximada de 20-00-03 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LAGARTIJA #1",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159363**, de fecha **01 de Agosto de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2244**, de fecha **8 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**La Lagartija #1**", con una superficie aproximada de **20-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO COYAME

AL SUR: FLORENCIO CERVANTES

AL ESTE: CARRETERA CJINAGA CHIHUAHUA

AL OESTE: INÉS RAMÍREZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en **Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua**.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 10 de Enero de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

DECRETO N°. 649/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5°, primer párrafo y 9°, ambos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5°. La infraestructura física educativa del Estado deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia **y oferta suficiente de agua potable para consumo humano**, de acuerdo con la política educativa determinada por el mismo, por la Federación y los municipios, con base en lo establecido en el Artículo 3o. Constitucional; la Ley General de Educación; la Ley Estatal de Educación, los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; los Programas Sectoriales respectivos; los programas educativos aplicables, así como los programas de desarrollo regional.

.....

ARTÍCULO 9°. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE, deberán cumplirse las disposiciones relativas a la Atención de las Personas con Discapacidad. **Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;** atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 001

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de López, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria verificada con fecha 28 de noviembre de 2014, mediante el cual se aprueba el descuento en el monto de los recargos generados durante el ejercicio 2014 y anteriores a aquellos contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial, en los términos referidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de enero del año 2015.

Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
López, Chih.

LA **C. LORENA MORENO LUJAN** SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÓPEZ, CHIH., EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y; -----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DEL H. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ACTA No. 40, EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE;-----

-----**A C U E R D O:**-----

ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR CON EFECTOS GENERALES PARA EL MUNICIPIO DE LÓPEZ CHIHUAHUA EL DESCUENTO EN EL MONTO DE RECARGOS DEL AÑO 2014 Y ANTERIORES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE PONGAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015, EL 60% (SESENTA POR CIENTO) PARA AQUELLOS QUE SE PONGAN AL CORRIENTE EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2015 Y EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL RECARGO A LOS CONTRIBUYENTES EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2015.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN VILLA LÓPEZ, CHIH., A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. LORENA MORENO LUJAN

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual se aprobó la reforma del artículo 5 del Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Hidalgo del Parral, Chih.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de enero del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal H. del Parral, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.45 de Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2014, se encuentra asentado el inciso e) del punto No.5 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"...5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:"...

RESOLUTIVO:

"...**QUINTO**.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

e) Dictamen de la Comisión integrada por todos los Regidores para que se dé cumplimiento al Acuerdo de Cabildo No.308 de fecha 18/IX/2014. La C. Regidora T.S. Rosa Isela Molina Cárdenas presenta y da lectura al dictamen de la Comisión. La C. Secretaria del H. Ayuntamiento lo somete a consideración y por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO No.350 19/XI/2014

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 2 fracción IV, 3, 10, 17, 28 fracciones I, III, IV y XLV, 45, 46, 47 y 50 del Código Municipal del Estado de Chihuahua; Artículo 11 y 14 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento; En base a que semanas atrás se presentó ante el Comité Directivo del Consejo Municipal de Estacionómetros la propuesta que determinó este H. Ayuntamiento a través del Acuerdo de Cabildo No.308 de fecha 18 de septiembre de 2014, para el destino de los recursos obtenidos de parquímetros, negándose la propuesta por mayoría de votos de los miembros del Comité, situación que los desconcertó pues se supone que el principal objetivo por el que fue creado dicho Organismo descentralizado, fue para que exista primeramente un orden vial en el centro de la ciudad y segundo para que con el recurso obtenido se diera un beneficio social para todos los habitantes del Municipio, pero en dicho Comité se negó tanto a la propuesta como a llegar a un acuerdo viable no sólo para el Ayuntamiento si no para los parralenses.

Con ello se percataron que la integración del Comité Directivo del mencionado Organismo se encuentra funcionando de una manera inequitativa y desproporcional, ya que la iniciativa privada cuenta con la mayoría de los miembros y tal situación genera desconfianza e incertidumbre sobre la operación del mismo, en base a esto, se dieron a la tarea de llevar a cabo la investigación de los lineamientos que regulan al Organismo descentralizado, a fin de conocer el por qué se presenta tal situación, encontrando que ni en el acuerdo de creación, ni en el reglamento interior del Consejo se encuentra establecida la participación de los representantes de FECHAC como Consejeros dentro del Comité Directivo.

Sin embargo, se encontró que en sesión de Cabildo celebrada el 15 de agosto de 2013, mediante Acuerdo de Cabildo No. 624 se aprobó la modificación del Artículo 5 del Acuerdo de creación, mediante la cual se autoriza la integración de cuatro Consejeros de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C., pero dicho acuerdo el día de hoy carece de legalidad pues no se dio cumplimiento a lo que estipula el Código Municipal del Estado de Chihuahua, en lo referente al Artículo 50 donde estipula que dicha reforma debió de haberse enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y con ello entrar en vigencia.

Es por todo lo anterior y para dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo mencionado y con la finalidad de que exista pluralidad de representación y vigilar que no se violente el objeto por el que fue creado el Organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Municipal de Estacionómetros, este H. Ayuntamiento autoriza sea reformado el Artículo 5 del Acuerdo de Creación, agregándose la fracción VIII para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- El Comité Directivo es la máxima autoridad del CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE HIDALGO DEL PARRAL, y estará integrado de la siguiente forma:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8. Cuatro Consejeros de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (FECHAC) quienes contarán con voz, pero no con voto dentro del Comité.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedarán derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento."....

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA., 5 DE DICIEMBRE DE 2014
¡SOBRE TODO, LA FE!

L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y Artículos 5, Fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente: .

ACUERDO 003

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de julio de 2014, mediante el cual se aprobó la factibilidad de uso de suelo habitacional, para desarrollar el fraccionamiento "La Rinconada", el cual contará con 232 lotes para vivienda de interés social, con una superficie total de 63,755.14 metros cuadrados, localizado en la población del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 06 días del mes de enero del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 487/2014
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.-DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL INCISO A, DE LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTO LO SIGUIENTE:

A) ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARCO ANTONIO PORRAS PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE RECIBIDA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO DEL C. JOSÉ ALFREDO SÁENZ BARRIOS, DIRECTOR GENERAL DE ALSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V. EN LA CUAL SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL, PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO “ LA RINCONADA”, EL CUAL CONTARA CON 232 LOTES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 63,755.14 M2, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 049-099-001, PROPIEDAD DE ALSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

OFICIO NO. 501/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2014

H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE, LES ENVIO UN CORDIAL SALUDO, Y A LA VEZ EN TENTACION A LA SOLICITUD RECIBIDA EL DIA 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DEL C.

~~JOSÉ ALFREDO SAENZ BARRIOS, DIRECTOR DE ALSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V. EN LA~~

QUE SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL, PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO "LA RINCONADA", EL CUAL CONTARA CON 232 LOTES PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 63,755.14M2, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 049-099-001, PROPIEDAD DE ALSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIO A REALIZAR LA INSPECCION CORRESPONDIENTE EN EL PLAN DIRECTOR URBANO VIGENTE PARA ESTE MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES,, CHIHUAHUA. ENCONTRANDOSE QUE ESTE POLIGONO PROPIEDAD DE ALSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y SU COLINDANTE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO PARA EL AEROPUERTO.

CONSIDERANDO QUE EL POLIGONO DE ALSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V., SE ENCUENTRA FUERA DE LA ESCRITURA DEL POLIGONO DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,270,648.451M2.

CABE MENCIONAR QUE EL POLIGONO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, ESTÁ EN USO HABITACIONAL DESDE HACE APROXIMADAMENTE 9 AÑOS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE LE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO Y CERTIFICACION PARA USO HABITACIONAL. PARA ALSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V. Y LA COLONIA EMILIANO ZAPATA.

SE ANEXA:

- SOLICITUD DE C. José ALFREDO SAENZ BARRIOS, DIRECTOR GENERAL DE ALSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- PLANO DEL PLAN DIRECTOR URBANO.
- UN PLANO DE LOS POLIGONOS MENCIONADOS

SIN MAS POR EL MOMENTO, Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTEDES:

ATENTAMENTE:

MARCO ANTONIO PORRAS PEREZ

DIR. DE DESARROLLO URBANO MPAL.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD EN MENCIÓN, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

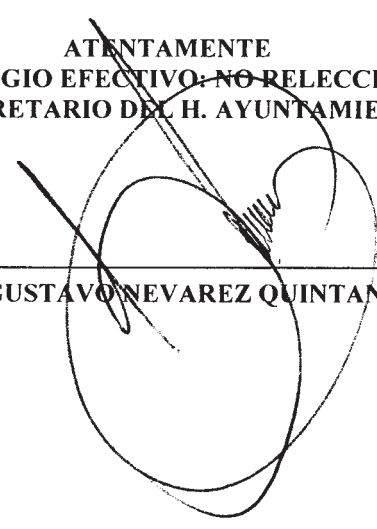
ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOLICITUD RECIBIDA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO DEL C. JOSÉ ALFREDO SÁENZ BARRIOS, DIRECTOR GENERAL DE ALSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V. EN LA CUAL SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL, PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO "LA RINCONADA".-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA.



**Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Planeación Urbana y Regional**

Oficio DPUR 307/14

Chihuahua, Chih., 13 de Octubre de 2014.

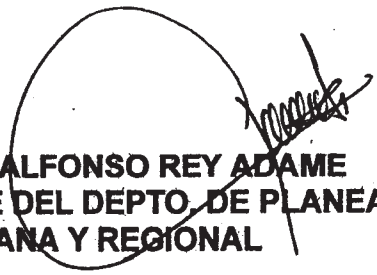
**LIC. FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA DOMÍNGUEZ
Director General de Normatividad
Secretaría General de Gobierno
Presente.**

Por instrucciones del C. Secretario, Lic. Guillermo Márquez Lizalde, y en atención a su solicitud mediante oficio DRJAL-1498/2014, referente a la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano" de Centro de Población de Nuevo Casas Grandes, para Uso Habitacional, del Fraccionamiento denominado "La Rinconada", le informo lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 54, Fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, se otorga el Dictamen de Congruencia para dicho estudio, ya que cumple con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, referente a la **Atención a las Necesidades de Vivienda**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**


**ING. ALFONSO REY ADAME
JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACIÓN
URBANA Y REGIONAL**

ALSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

DESARROLLADORES DE VIVIENDA

Nuevo Casas Grandes, Chih. A 11 de Noviembre del 2014

ING. MARCO ANTONIO PORRAS

Director de Desarrollo Urbano y Ecología
Ciudad

Debido al cambio tan acelerado que se ha presentado en las manchas urbanas y con la necesidad de vivienda han surgido varios fraccionamientos en diferentes puntos dentro de la ciudad, como así mismo en lugares de la periferia.

Es necesario estar adaptados para estos cambios tan acelerados que se presentan en el crecimiento tan explosivo que se genera en las poblaciones y con esto adecuarse a las necesidades de vivienda. Para esto es necesario contemplar todo lo que se refiere a la infraestructura (Agua Potable, Drenaje, Electrificación y Alumbrado Público y Pavimento) y poder habilitar dichas viviendas para un inmueble digno de todos y cada uno de los derechohabientes ya que esto refleja las necesidades de calidad de vida.

Dentro de la estructura territorial en nuestra región la cual está compuesta por los municipios de: Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Janos y Galeana, cabe mencionar que la jerarquía corresponde al municipio de Nuevo Casas Grandes debido al dimensionamiento de la actividad económica, centros educativos, centros de salud y a la ubicación en la que se encuentra, de tal manera que hace posible la comunicación con los municipios antes mencionados.

Las cualidades particulares económicas y la ubicación de la ciudad de Nuevo Casas Grandes la han convertido en una zona de atracción y concentración de habitantes de la cual se desprende la tan importante demanda y necesidad de vivienda.

Debido al crecimiento de la población es necesario modificar el uso de suelo ya sea el suelo agrícola o ganadero a uso de suelo urbano como así mismo los suelos suburbanos a urbanos, como es el caso de nuestra ciudad ya que el crecimiento que se ha presentado de una manera muy rápida es hacia el sureste. Existe una variedad de usos de suelo pero se cuenta con un bajo porcentaje de uso de suelo habitacional.

El crecimiento principal de la ciudad se ha reflejado hacia el sureste de la ciudad sobre la carretera a Chihuahua, ya sean asentamientos regulares o irregulares (invasión de terrenos). En la mancha urbana existen propietarios privados, pero no con terreno suficiente para albergar una colonia o fraccionamiento, mientras que al norte existen los terrenos ejidales que limitan el crecimiento de la ciudad, al oeste se encuentra el límite del fundo legal de Nuevo Casas Grandes el cual esta conurbado con el municipio de Casas Grandes, hacia el sur y este de la ciudad es en donde están ubicadas las extensiones de tierra para el crecimiento de la ciudad ya que estos inmuebles son de particulares, por tal motivo el crecimiento es hacia esos puntos.

El crecimiento de la ciudad se ha diversificado a través de la vivienda residencial, la vivienda media, la vivienda popular, la vivienda sin recursos mínimos necesarios en lo que a infraestructura urbana se requiere; los fraccionamientos para vivienda de interés social la cual es individualizada principalmente a través del INFONAVIT por promotores particulares, dicha vivienda cuenta con una superficie para el lote de 160.00 m², con un frente mínimo de 9.00 m. La vivienda de interés social tiene una superficie mínima construida de 38.00 m² de acuerdo a las especificaciones normas y procedimientos delimitados por el INFONAVIT.

Con fecha 02 de agosto del año 2005, ALSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. mediante escritura pública número 1864 volumen cuarenta y tres adquirió un terreno semiurbano ubicado en el fundo legal de Nuevo Casas Grandes, con superficie de 7-00-00 siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos sureste, 87°15'08" mide 366.013 metros, colinda con propiedad de Leonor Orrantia; del punto dos al efe, noroeste 41°00'16", mide 529.532 metros, linda con terreno municipal y del punto efe al uno, sureste 2°43'15" mide 382.50 metros, colinda con zona urbana.

El 08 de julio del año en curso se llevó a cabo una rectificación de la referida inscripción, por lo que respecta a la descripción del inmueble ya que de conformidad con certificación expedida por el Departamento de Desarrollo Urbano Municipal de esta ciudad, la descripción correcta es: **Terreno semiurbano con superficie de 63,755.14 sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco metros catorce decímetros cuadrados y las medidas y colindancias: del punto 1 al 2, sureste 12°49'11" mide 537.99 metros, colinda con aeropuerto municipal; del punto 2 al 3, noroeste, 72°35'40" mide 274.30 metros, colinda con Colonia Emiliano Zapata y del punto 3 al 1, noreste, 17°50'00" mide 464.87 metros, colinda con Colonia Héroes de la Reforma.**

Actualmente en este terreno semiurbano el cual del punto 1 al 2 colinda con el aeropuerto municipal con una longitud de 537.99 metros, del punto 2 al 3 colinda con la Colonia Emiliano Zapata (dicha Colonia fue establecida bajo invasión en octubre del año 2005, posterior a la adquisición del bien inmueble en mención) con una longitud de 274.30 metros y del punto 3 al 1 colinda con la Colonia Héroes de la Reforma con una longitud de 464.87 metros.

Hoy en día Alsá Constructora, S.A de C.V. pretende desarrollar un fraccionamiento con viviendas de interés social y atributos ecológicos cuyas vialidades de entrada y salida serían únicamente por la Colonia Héroes de la Reforma en las calles Damián Carmona y Aguascalientes, ya que por la Colonia Emiliano Zapata no se cuenta con accesos.

Dicho fraccionamiento se individualizaría a través del INFONAVIT y contaría con la infraestructura necesaria para cumplir con la normatividad de dicho Instituto y con el Municipio de esta localidad. El proyecto contempla lotes tipo de 160.00 m², con 232 lotes habitacionales y 232 viviendas con las cuales se pretende disminuir la demanda de vivienda de interés social en la plaza; también se cuenta con las vialidades necesarias y áreas de donación de acuerdo a proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y la necesidad de utilizar la citada reserva territorial de esta empresa, es que nos estamos dirigiendo a usted para obtener de su departamento la correspondiente autorización del uso de suelo solicitado con anterioridad.

ATENTAMENTE

ING. GUILLERMO SANCHEZ TOLEDO

GERENTE GENERAL

**Presidencia Municipal de
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Administración 2013 – 2016**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A JULIO DEL 2014

DICTAMEN

Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por el **C. José Alfredo Sáenz Barrios** en su carácter de Director General de ALSA Constructora S.A de C.V., tengo a bien dictar lo siguiente:

PRIMERO.- Que se cumplió con lo establecido en el artículo 55 de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y no contraviene lo dispuesto en el artículo 164 de la materia.

ARTICULO 55...

Los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso de suelo a otro siempre y cuando no sea significativo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 464 del presente ordenamiento, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el límite del Centro de Población, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el plan o programa de Desarrollo Urbano Sostenible del centro de Población (artículo reformado mediante Decreto no. 1320-2013 XI P;E publicado en el P.O.E No. 85 del 23 de octubre del 2013)

SEGUNDO.- Que la integración del documento cumple con los requisitos de modificación menor establecidos en el plan de Desarrollo Urbano del centro de Población de Nuevo Casas Grandes, se identifica como una zona habitacional de nivel socioeconómico bajo.

TERCERO.- Que el proyecto propuesto para desarrollar el predio es lo siguiente:

En atención a lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

Que en fundamento en el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua fracción I, II, IV, y V y demás relativas y aplicables, esta Dirección, tiene a bien acordar lo siguiente:

**Presidencia Municipal de
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Administración 2013 – 2016**

PRIMERO.- Esta Dirección considera factible la autorización técnica de la solicitud presentada por el **C. José Alfredo Sáenz Barrios**, Director General de ALSA Constructora S.A de C.V., en la que pide la factibilidad de uso de suelo habitacional para desarrollar un fraccionamiento denominado " LA RINCONADA" el cual contara 232 lotes para vivienda de interés social, asentados en una superficie total de 63,755.14 metros cuadrados, localizados dentro del límite del Centro de Población de Nuevo Casas Grandes.

SEGUNDO.- Queda condicionado a dar cumplimiento y desarrollar las obras de urbanización y acciones pertinentes para la zona, de acuerdo con la legislación urbana vigente, tales como banquetas, guarniciones, reposición de pavimento, línea de agua potable, descarga de drenaje sanitario, electrificación y alcantarillado, alumbrado público y resolver todos los escurrimientos pluviales que se generen y resolverlo dentro del predio.

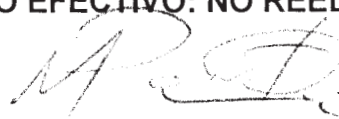
TERCERO.- De acuerdo a las disposiciones señaladas en los anteriores Resolutivos está sujeto a la obligación de respetar y cumplir las disposiciones vigentes establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible Del Estado de Chihuahua así como de todas aquellas vigentes en materia de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Que una vez anunciados los antecedentes, considerandos y Resolutivos del presente Dictamen, este Departamento estima procedente el Acuerdo Municipal referente a la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano"

Sirva Todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior nos es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**



**C. MARCO ANTONIO PORRAS PEREZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

ALSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
DESARROLLADORES DE VIVIENDA

Nuevo Casas Grandes, Chih. 15 de Agosto del 2014

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.
DEPTO. DE DESARROLLO**

**At'n. ING. MARCO ANTONIO PORRAS PEREZ
DIRECOR**

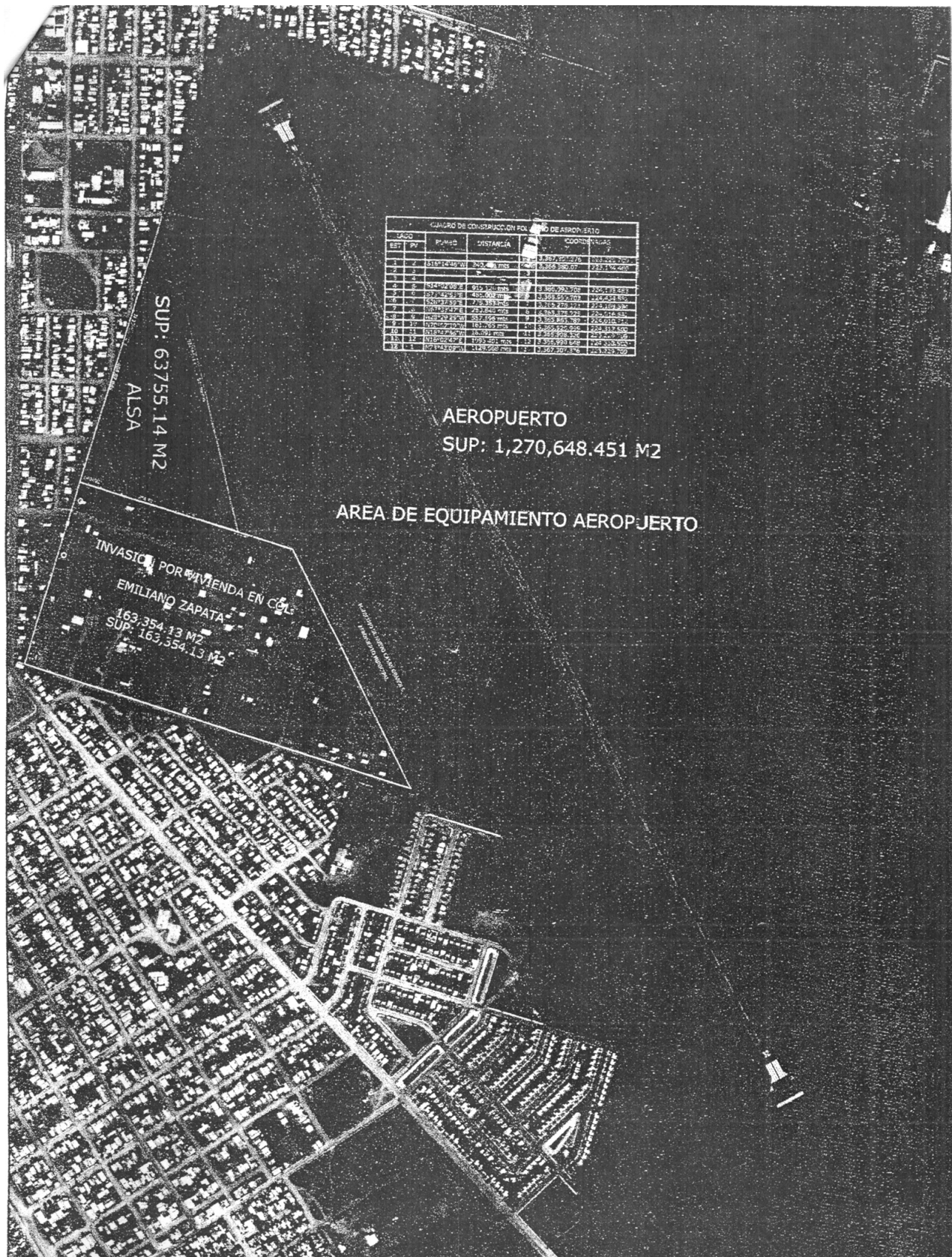
Por medio de la presente nos dirigimos a usted de la manera más atenta para solicitarle la **Factibilidad de uso del suelo habitacional** para una superficie de 63,755.14 m2. Donde se pretende desarrollar el nuevo Fraccionamiento **"LA RINCONADA"** el cual contara con 232 lotes para vivienda de Interés Social; dicha superficie se encuentra marcada con la clave catastral No. 049-099-001 propiedad de Alsa Constructora, S.A de C.V y ubicado dentro de la localidad de Nuevo Casas Grandes, chih.

Esperando vernos favorecidos con nuestra petición quedamos de usted.

ATENTAMENTE



**JOSE ALFREDO SAENZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL**





- 

No DPU-CLR-10-99



NORTE

D4

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, MULTAS Y CONVENIOS, Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS DE OCTUBRE DE 2014 A DICIEMBRE DE 2014**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, III y X y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se modificó el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones territoriales así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En aplicación del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones, aportaciones, multas y convenios, y subsidios a Municipios de Octubre a Diciembre de 2014.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones, aportaciones, multas y convenios, y subsidios a Municipios de Octubre a Diciembre de 2014

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado la publicación de las participaciones, aportaciones, multas y convenios, y subsidios a Municipios de Octubre a Diciembre de 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, MULTAS Y CONVENIOS, Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014

	MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y		SUBTOTAL	SUBSIDIOS	TOTAL
				CONVENIOS				
1	AHUMADA	7,859,785	1,792,030	-		9,651,815	21,003	9,672,819
2	ALDAMA	7,346,667	3,266,845	-		10,613,513	106,886	10,720,399
3	ALLEDE	6,263,340	1,332,694	-		7,596,034	-	7,596,034
4	AQUILES SERDAN	5,617,450	1,519,756	-		7,137,206	3,063	7,140,269
5	ASCENSION	6,064,667	4,002,820	-		10,067,487	-	10,067,487
6	BACHINIVA	5,177,533	979,971	-		6,157,504	-	6,157,504
7	BALLEZA	7,106,438	5,788,417	-		12,894,854	-	12,894,854
8	BATOPILAS	5,454,756	5,958,184	-		11,412,939	-	11,412,939
9	BOCOYNA	10,724,079	7,504,283	-		18,228,363	306,939	18,535,302
10	BUENAVENTURA	8,786,293	3,636,759	-		12,423,053	17,085	12,440,137
11	CAMARGO	24,554,020	7,236,556	-		31,790,577	342,074	32,132,650
12	CARICHI	5,344,199	3,224,758	-		8,568,957	54,929	8,623,886
13	CASAS GRANDES	5,162,564	1,767,991	-		6,930,555	9,272	6,939,827
14	CORONADO	3,715,003	375,394	-		4,090,397	-	4,090,397
15	COYAME DEL SOTOL	4,026,397	293,297	-		4,319,694	-	4,319,694
16	CUAUHTEMOC	45,789,764	22,697,903	-		68,487,667	1,516,226	70,003,892
17	CUSIHUIRACHI	5,273,209	948,880	-		6,222,089	-	6,222,089
18	CHIHUAHUA	188,662,537	114,432,228	-		303,094,765	1,606,328	304,701,093
19	CHINIPAS	4,801,681	2,978,542	-		7,780,223	-	7,780,223
20	DELICIAS	42,864,329	19,897,862	92		62,762,283	-	62,762,283
21	DR. BELISARIO DÍGUEZ	4,599,543	477,485	-		5,077,028	-	5,077,028
22	EL TULE	3,784,800	351,854	-		4,136,654	-	4,136,654
23	GALEANA	4,182,550	936,001	-		5,118,551	31,514	5,150,065
24	GÓMEZ FARIAS	5,365,682	1,370,827	-		6,736,509	68,024	6,804,533
25	GRAN MORELOS	4,007,782	538,425	-		4,546,207	-	4,546,207
26	GUADALUPE	6,319,720	1,093,732	-		7,413,452	-	7,413,452
27	GUADALUPE Y CALVO	13,506,375	17,899,403	-		31,405,778	-	31,405,778
28	GUACHOCHI	11,774,915	17,839,518	-		29,614,433	-	29,614,433
29	GUAZAPARES	4,898,450	2,922,333	-		7,820,783	-	7,820,783
30	GUERRERO	15,948,971	7,605,603	-		23,554,574	63,929	23,618,503
31	HIDALGO DEL PARRAL	42,738,492	15,507,362	-		58,245,854	32,559	58,278,413
32	HUEJOTITÁN	4,071,322	198,132	-		4,269,454	-	4,269,454
33	IGNACIO ZARAGOZA	5,135,150	1,159,706	-		6,294,856	6,351	6,301,207
34	JANOS	4,752,703	1,891,061	-		6,643,764	-	6,643,764
35	JIMÉNEZ	16,880,793	6,420,172	-		23,300,965	26,803	23,327,768
36	JUAREZ	229,217,845	193,097,187	-		422,315,032	-	422,315,032
37	JULIMES	4,300,718	803,734	-		5,104,452	3,833	5,108,284
38	LA CRUZ	4,115,423	603,538	-		4,718,961	-	4,718,961
39	LOPEZ	4,659,717	639,087	-		5,298,804	-	5,298,804
40	MADERA	19,344,760	5,578,459	-		24,923,220	-	24,923,220
41	MAGUARICHI	3,739,302	546,419	-		4,285,720	-	4,285,720
42	MANUEL BENAVIDES	4,473,220	291,028	-		4,764,247	1,844	4,766,092
43	MATACHI	3,937,936	524,740	-		4,462,677	2,990	4,465,667
44	MATAMOROS	4,200,355	705,807	-		4,906,162	-	4,906,162
45	MEOQUI	11,381,628	6,543,790	-		17,925,417	-	17,925,417
46	MORELOS	4,619,519	3,125,642	-		7,745,161	-	7,745,161
47	MORIS	4,088,083	1,372,193	-		5,460,276	16,773	5,477,049
48	NAMIQUEIPA	11,877,891	3,582,390	-		15,460,281	-	15,460,281
49	NONOAVA	3,997,642	721,668	-		4,719,310	-	4,719,310
50	NVO. CASAS GRANDES	19,859,636	8,639,119	525		28,499,280	23,785	28,523,065
51	OCAMPO	5,507,601	2,061,324	-		7,568,925	28,425	7,597,350
52	OJINAGA	11,948,744	3,927,525	-		15,876,269	403,664	16,279,932
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	4,063,129	790,734	-		4,853,863	4,465	4,858,328
54	RIVA PALACIO	6,803,791	1,164,239	-		7,968,030	-	7,968,030
55	ROSALES	5,886,987	2,573,998	-		8,460,984	83,161	8,544,145
56	ROSARIO	4,065,700	422,920	-		4,488,620	-	4,488,620
57	SAN FCO. DE BORJA	3,981,271	421,779	-		4,403,050	-	4,403,050
58	SAN FCO. DE CONCHOS	4,072,233	445,596	-		4,517,830	-	4,517,830
59	SAN FCO. DEL ORO	7,686,350	754,927	-		8,441,277	3,386	8,444,663
60	SANTA BARBARA	11,905,953	1,581,664	-		13,487,617	29,924	13,517,541
61	SANTA ISABEL	4,087,561	588,633	-		4,676,194	18,109	4,694,303
62	SATEVO	5,076,600	594,708	-		5,671,308	29,763	5,701,071
63	SAUCILLO	14,016,688	4,758,483	-		18,775,172	-	18,775,172
64	TEMOSACHIC	5,128,835	1,435,026	-		6,563,862	-	6,563,862
65	URIQUE	7,109,669	6,829,119	-		13,938,789	96,854	14,035,642
66	URUACHI	4,907,461	2,865,340	-		7,772,801	41,098	7,813,900
67	ZARAGOZA VALLE DE	5,100,692	833,811	-		5,934,503	-	5,934,503
		993,724,897	544,671,413	617		1,538,396,927	5,001,058	1,543,397,985

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1. AHUACADA	5,339,036	299,282	1,034,593	2,465	164,113	100,069	105,836	102,088	712,261	7,659,785
2. ALDAMA	4,695,796	263,224	909,943	2,186	144,342	194,792	93,085	89,788	953,510	7,346,567
3. ALLENDE	4,245,516	237,983	822,688	1,976	130,501	73,447	84,159	81,178	585,892	6,263,340
4. AQUILES SERDÁN	3,923,886	219,954	760,363	1,626	120,514	93,352	77,783	75,028	344,842	5,617,450
5. ASCENSIÓN	3,730,908	209,137	722,968	1,737	114,683	209,405	73,958	71,338	930,534	6,064,867
6. BACHUJÁ	3,473,604	194,713	673,108	1,617	106,773	52,502	68,857	66,418	539,839	5,177,533
7. BALLEZA	4,631,472	259,618	697,478	2,156	142,365	154,352	81,809	88,568	838,829	7,106,438
8. BATOPILAS	3,602,256	201,925	696,038	1,677	110,728	125,442	71,407	68,878	574,404	5,454,756
9. BOCOYIMA	7,011,534	393,033	1,358,682	3,264	215,524	251,251	138,969	134,067	1,217,736	10,724,079
10. BUENAVENTURA	5,725,014	320,917	1,109,382	2,665	175,978	195,456	113,467	109,467	1,033,927	8,786,293
11. CAMARGO	18,660,435	933,904	3,228,426	7,755	512,117	425,779	330,259	318,562	2,136,782	24,554,020
12. CARRICHI	3,537,930	196,319	685,573	1,647	108,751	76,818	70,132	67,648	597,380	5,344,199
13. CASAS GRANDES	3,344,952	187,502	648,179	1,567	102,819	92,470	86,307	83,958	654,820	5,162,564
14. CORDOBA	2,573,040	144,232	496,599	1,198	79,091	19,949	51,006	49,199	298,690	3,715,003
15. COYAME DEL SOTOL	2,830,344	158,855	548,459	1,317	87,001	14,682	56,106	54,119	275,714	4,026,387
16. CUAUHTEMOC	29,554,286	1,662,276	5,745,352	13,804	911,529	1,350,662	587,835	567,018	5,296,002	45,789,784
17. CUSHIARIACHI	3,802,256	201,925	696,038	1,677	110,728	47,287	71,407	68,878	471,011	5,273,209
18. CHIHUAHUA	121,125,865	6,789,731	23,471,341	56,362	3,723,230	7,158,126	2,401,072	2,316,033	21,620,355	188,682,537
19. CHIHUAS	3,216,300	180,290	623,249	1,497	98,864	73,725	63,757	61,498	482,499	4,801,681
20. DEJICIAS	27,863,160	1,561,314	5,387,333	12,965	856,165	1,204,766	552,132	532,577	4,893,919	42,864,329
21. DR. BEUSARIO GÓMEZ	3,151,974	176,664	610,784	1,467	98,887	25,426	62,481	60,269	413,571	4,599,543
22. EL TULE	2,837,366	147,836	511,064	1,226	81,069	18,324	52,280	50,429	287,202	3,784,800
23. GALIANA	2,894,670	162,261	560,824	1,347	88,978	51,462	57,381	55,349	310,178	4,162,550
24. GÓMEZ FARIAS	3,537,930	196,319	685,573	1,647	108,751	75,325	70,132	67,648	620,356	5,365,682
25. GRAN MORELOS	2,701,692	151,444	523,529	1,256	83,046	28,328	53,556	51,659	413,571	4,007,782
26. GUADALUPE	4,309,842	241,589	835,153	2,006	132,478	56,405	85,434	82,408	574,404	6,319,720
27. GUADALUPE Y CALVO	8,565,358	479,572	1,657,841	3,982	262,979	467,278	168,582	163,586	1,745,187	13,508,375
28. GUACHOCHI	7,268,838	407,456	1,408,542	3,304	223,433	433,958	144,090	138,967	1,746,167	11,774,915
29. GUAYAPAS	3,216,300	180,290	623,249	1,497	98,864	78,951	63,757	61,498	574,404	4,898,450
30. GUERRERO	10,227,835	573,323	1,981,030	4,761	314,389	346,105	202,746	195,565	2,102,318	15,948,971
31. HIDALGO DEL PARRAL	26,432,064	1,583,766	5,509,517	13,235	873,961	935,102	563,808	543,647	4,273,563	42,738,492
32. HUEJOTITÁN	2,894,670	162,261	560,824	1,347	88,978	9,162	57,381	55,349	241,250	4,071,322
33. IGNACIO ZARAGOZA	3,409,278	191,108	660,643	1,587	104,796	60,964	67,582	65,188	574,404	5,135,150
34. JAYOS	3,023,322	169,473	585,854	1,407	92,932	95,667	58,831	57,809	666,308	4,752,703
35. JIMÉNEZ	11,192,725	627,410	2,168,905	5,210	344,048	360,421	221,873	214,015	1,746,187	16,880,793
36. JUÁREZ	140,516,644	7,862,290	27,248,427	65,455	4,322,344	11,635,221	2,787,437	2,688,714	31,971,309	229,217,845
37. JULIANES	2,894,670	162,261	560,824	1,347	88,978	43,261	57,381	55,349	436,547	4,300,718
38. LA CRUZ	2,830,344	158,855	548,459	1,317	87,001	34,760	56,106	54,119	344,842	4,119,423
39. LOPEZ	3,216,300	180,290	623,249	1,497	98,864	35,156	83,757	61,498	379,106	4,659,717
40. MADERA	13,058,179	731,978	2,530,389	6,078	401,389	258,631	258,852	249,584	1,849,580	19,344,760
41. MAQUARICHI	2,637,366	147,836	511,064	1,226	81,069	16,779	52,280	50,429	241,250	3,739,302
42. MANUEL BENAVIDES	3,151,974	176,664	610,784	1,467	98,887	13,984	62,481	60,269	473,220	4,473,220
43. MATACHI	2,701,692	151,444	523,529	1,256	83,046	27,111	53,556	51,659	344,842	3,937,936
44. MATAMOROS	2,830,344	158,855	548,459	1,317	87,001	39,296	56,106	54,119	425,059	4,200,355
45. MICOQUI	7,140,186	400,244	1,363,612	3,324	219,479	382,850	141,540	136,527	1,573,866	11,381,628
46. MORELOS	3,087,648	173,079	596,319	1,437	94,910	72,870	61,208	59,038	471,011	4,619,519
47. MORIS	2,706,018	155,050	535,994	1,288	85,023	46,387	54,831	52,889	390,595	4,088,083
48. NAMIQUIPA	7,654,794	429,091	1,483,332	3,563	235,297	199,841	151,741	146,306	1,573,866	11,877,891
49. NOMBAYÁ	2,786,018	155,050	535,994	1,288	85,023	24,884	54,831	52,889	321,686	3,997,642
50. NVO. CASAS GRANDES	12,929,527	724,787	2,505,456	6,016	397,435	518,267	256,301	247,224	2,274,639	19,859,836
51. OCAMPO	3,730,908	209,137	722,968	1,737	114,683	65,909	73,958	71,338	516,963	5,507,601
52. OJINAGA	7,912,098	443,514	1,533,191	3,883	243,208	229,747	156,841	151,206	1,275,176	11,948,744
53. PRAEDIS G. GUERRERO	2,637,366	147,836	511,064	1,226	81,069	41,916	52,280	50,429	539,936	4,063,129
54. RIVA PALACIO	4,631,472	259,618	697,478	2,156	142,365	69,979	91,809	88,568	620,356	6,803,791
55. ROSALES	3,730,908	209,137	722,968	1,737	114,683	146,605	73,958	71,338	815,653	5,886,987
56. ROSARIO	2,830,344	158,855	548,459	1,317	87,001	19,521	56,106	54,119	310,178	4,065,700
57. SAN FCO. DE BORJA	2,766,018	155,050	535,994	1,288	85,023	20,002	54,831	52,889	310,178	3,981,271
58. SAN FCO. DE CONCEPCIÓN	2,830,344	158,855	548,459	1,317	87,001	26,054	56,106	54,119	310,178	4,072,233
59. SAN FCO. DEL ORO	5,338,058	299,282	1,034,593	2,465	164,113	41,514	105,836	102,088	597,380	7,685,350
60. SANTA BARBARA	8,298,054	465,149	1,807,881	3,863	255,070	91,072	164,492	158,666	861,066	11,905,363
61. SANTA ISABEL	2,766,018	155,050	535,994	1,288	85,023	34,387	54,831	52,889	402,083	4,087,561
62. SAITEYO	3,473,604	194,713	673,108	1,617	106,773	31,985	68,857	66,418	459,523	5,076,600
63. SAUJILLO	9,134,292	512,024	1,770,626	4,252	280,775	262,336	181,089	174,856	1,677,259	14,016,688
64. TENOCACHIC	3,409,278	191,108	660,643	1,587	104,796	54,249	67,582	65,188	574,404	5,128,835
65. UPIQUE	4,902,820	252,408	872,548	2,096	138,410	178,057	89,258	86,098	987,974	7,109,869
66. URUACHI	3,260,626	183,896	635,714	1,527	100,842	71,621	66,032	62,728	505,475	4,907,461
67. ZARAGOZA VALLE DE	3,473,604	194,713	673,108	1,617	106,773	44,869	68,857	66,418	471,011	5,100,692
	643,260,035	36,858,051	124,649,713	299,426	19,772,865	29,753,059	12,751,311	12,299,599	114,880,738	993,724,897

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DESGLÓSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	APORTACION PARA SEGURIDAD PÚBLICA	TOTAL
1 AHUACADA	1,501,816	290,214	-	1,792,030
2 AHUACADA	2,923,409	343,436	-	3,266,845
3 ALLENDE	1,102,276	230,418	-	1,332,694
4 ÁQUILES SERDÁN	1,401,013	118,743	-	1,519,756
5 ASCENSIÓN	3,142,711	860,109	-	4,002,820
6 BACHINIVA	787,939	192,032	-	979,971
7 BALLEZA	2,316,496	3,471,921	-	5,788,417
8 BATOPILAS	1,882,612	4,075,572	-	5,958,184
9 BOCOYNA	3,770,729	3,733,554	-	7,504,283
10 BUENAVENTURA	2,933,372	703,388	-	3,636,759
11 CAMARGO	6,390,025	846,530	-	7,236,556
12 CARICHI	1,152,874	2,071,885	-	3,224,758
13 CASAS GRANDES	1,387,774	380,217	-	1,767,991
14 CORONADO	299,393	76,001	-	375,394
15 COYAME DEL SOTO	220,350	72,947	-	293,297
16 CUAUHTÉMOC	20,270,518	2,427,385	-	22,697,903
17 CUSHUIRIACHI	709,682	239,198	-	948,880
18 CHIHUAHUA	107,428,017	7,004,212	-	114,432,228
19 CHINIPAS	1,106,470	1,872,072	-	2,978,542
20 DELICIAS	18,080,910	1,807,825	9,127	19,897,862
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	381,582	95,903	-	477,485
22 EL TULE	244,994	106,860	-	351,854
23 GALEANA	772,340	163,661	-	936,001
24 GÓMEZ FARIAS	1,130,458	240,369	-	1,370,827
25 GRAN MORELOS	420,645	117,781	-	538,425
26 GUADALUPE	846,533	247,199	-	1,093,732
27 GUADALUPE Y CALVO	7,012,800	10,886,603	-	17,899,403
28 GUACHOCHI	6,513,375	1,326,143	-	7,839,518
29 GUAYAPARES	1,179,483	1,742,850	-	2,922,333
30 GUERRERO	5,194,288	2,411,315	-	7,605,603
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,033,859	1,473,503	-	15,507,362
32 HUEJOTITÁN	137,506	60,628	-	198,132
33 IGNACIO ZARAGOZA	908,928	250,778	-	1,159,706
34 JANOS	1,435,750	455,311	-	1,891,061
35 JIMÉNEZ	5,409,133	1,011,039	-	6,420,172
36 JUÁREZ	174,619,503	18,477,684	-	193,097,187
37 JULIMES	649,253	154,481	-	803,734
38 LA CRUZ	521,972	81,566	-	603,538
39 LOPEZ	527,608	111,479	-	639,087
40 MADERA	3,881,494	1,696,966	-	5,578,459
41 MAGUARICH	251,810	294,608	-	546,419
42 MANUEL BENAVIDES	209,864	81,164	-	291,028
43 MATACH	406,881	117,859	-	524,740
44 MATAMOROS	589,742	116,065	-	705,807
45 MECQUE	5,745,754	798,036	-	6,543,790
46 MORELOS	1,093,624	2,032,018	-	3,125,642
47 MORIS	696,312	675,881	-	1,372,193
48 NAMIQUIPA	2,999,175	583,215	-	3,582,390
49 NONOAVA	373,455	348,214	-	721,668
50 NVO. CASAS GRANDES	7,778,062	861,057	-	8,639,119
51 OCAMPO	989,151	1,072,173	-	2,061,324
52 OJINAGA	3,448,003	479,522	-	3,927,525
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	629,067	161,668	-	790,734
54 RIVA PALACIO	1,050,236	114,004	-	1,164,239
55 ROSALES	2,200,225	373,772	-	2,573,998
56 ROSARIO	292,970	129,950	-	422,920
57 SAN FCO. DE BORJA	300,180	121,599	-	421,779
58 SAN FCO. DE CONCHOS	391,020	54,576	-	445,596
59 SAN FCO. DEL ORO	623,037	131,890	-	754,927
60 SANTA BARBARA	1,366,801	214,863	-	1,581,664
61 SANTA ISABEL	516,073	72,560	-	588,633
62 SATEVO	480,025	114,683	-	594,708
63 SAUCILLO	4,237,253	521,231	-	4,758,483
64 TEMOSACHIC	814,155	620,871	-	1,435,026
65 URIQUE	2,672,255	4,156,865	-	6,829,119
66 URUACHI	1,074,879	1,790,461	-	2,865,340
67 ZARAGOZA VALLE DE	669,178	164,633	-	833,811
	446,529,076	98,133,210	9,127	544,671,413

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE SUBSIDIOS A MUNICIPIOS
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014

	MUNICIPIO	APYO A MUNICIPIOS BANORRAS	TOTAL
1	AHMADA	21,003	21,003
2	ALDAMA	106,886	106,886
3	ALFARDF	-	-
4	AQUILES SERDAN	3,063	3,063
5	ASCENSION	-	-
6	BACHINIVA	-	-
7	BALLEZA	-	-
8	BATOPILAS	-	-
9	BOCOYNA	306,939	306,939
10	BUENAVENTURA	17,085	17,085
11	CAMARGO	342,074	342,074
12	CARICHI	54,929	54,929
13	CASAS GRANDES	9,272	9,272
14	CORONADO	-	-
15	COYAME DEL SOTOL	-	-
16	CUAUHTEMOC	1,516,226	1,516,226
17	CUSHUIRIACHI	-	-
18	CHIHUAHUA	1,606,328	1,606,328
19	CHINIPAS	-	-
20	DELICIAS	-	-
21	DR. BELISARIO DUEZ	-	-
22	EL TULE	-	-
23	GALFANA	31,514	31,514
24	GOMEZ FARIAS	68,024	68,024
25	GRAN MORELOS	-	-
26	GUADALUPE	-	-
27	GUADALUPE Y CALVO	-	-
28	GUACHOCHI	-	-
29	GUAZAPARES	-	-
30	GUERRERO	63,929	63,929
31	HIDALGO DEL PARRAL	32,559	32,559
32	HUEJOTITAN	-	-
33	IGNACIO ZARAGOZA	6,351	6,351
34	JANOS	-	-
35	JIMENEZ	26,803	26,803
36	JUAREZ	-	-
37	JULIMES	3,833	3,833
38	LA CRUZ	-	-
39	LOPEZ	-	-
40	MADERA	-	-
41	MAGUARICH	-	-
42	MANUEL BENAVIDES	1,844	1,844
43	MATACHI	2,990	2,990
44	MATAMOROS	-	-
45	MEQUI	-	-
46	MORELOS	-	-
47	MORIS	16,773	16,773
48	NAMIQUIPA	-	-
49	NONOAVA	-	-
50	NVO. CASAS GRANDES	23,785	23,785
51	OCAMPO	28,425	28,425
52	OJINAGA	403,664	403,664
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	4,465	4,465
54	RIVA PALACIO	-	-
55	ROSALES	83,161	83,161
56	ROSARIO	-	-
57	SAN FCO. DE BORJA	-	-
58	SAN FCO. DE CONCHOS	-	-
59	SAN FCO. DEL ORO	3,386	3,386
60	SANTA BARBARA	29,924	29,924
61	SANTA ISABEL	18,109	18,109
62	SATEVO	29,763	29,763
63	SAUCILLO	-	-
64	TEMOSACHIC	-	-
65	URIQUE	96,854	96,854
66	URUACHI	41,098	41,098
67	ZARAGOZA VALLE DE	-	-
		5,001,058	5,001,058

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los doce días del mes de enero de 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rubrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/001/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/001/2015, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
2	CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL	
3	COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	
4	SECRETARÍA DE HACIENDA	
5	SECRETARÍA DE HACIENDA	
6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	

Y SEIS PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS , Y EL 20 DE ENERO DE 9:00 A 11:30 HORAS .	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	20 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE ENERO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/003/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/003/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA E INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO			
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR (M3)	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR (M3)	DESCRIPCIÓN
UNO	92,685	308,947	OXÍGENO LÍQUIDO (CONTENEDOR THERMO)
DOS	6,270	20,900	OXÍGENO LÍQUIDO (CONTENEDOR DEWARE)
TRES	11,634	38,775	OXÍGENO GASEOSO (CONTENEDOR CILINDRO)
CUATRO	242,089	806,964	OXÍGENO (CONTENEDOR THERMO, CILINDRO)

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y UNIDADES HOSPITALARIAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 20 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 21 DE ENERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CANTIDADES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADO POR LOS PEDIDOS EMITIDOS POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA O EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/004/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/004/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE TONERS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDADES A CONTRATAR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO	MÁXIMO	
ÚNICA	\$4'097,593.98	\$13'668,619.80	ADQUISICIÓN DE TONERS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE ENER DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE ENERO DE 2015, A LAS 14:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2015, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS CIUDADES DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DELICIAS, CUAUHTÉMOC E HIDALGO DEL PARRAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) DE LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA
Rúbrica

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Aldama, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Rúbrica

Chihuahua, Chih, 17 de enero del año 2015

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.

CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA CECCH/01/2015

EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C. POR ESTE CONDUCTO Y A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CECCH/01/2015, RELATIVA AL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN REQUERIDOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACALARACIÓN DELAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 21 DE ENERO 2015 DE 9:00 A 17:00 HRS.	SIN COSTO	22 DE ENERO DE 2015 A LAS 13:00HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN UBICADA EN AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO, COL. STO. NIÑO DE LA CD. DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN, UBICADA EN AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO, COLONIA STO. NIÑO, DE ESTA CD. DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER SOLICITADAS POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, UBICADAS EN LA MISMA DIRECCIÓN INDICADA CON ANTERIORIDAD.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CONTAR CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁN PRESENTAR:

. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO POR SU CÉDULA PROFESIONAL.

. BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

. ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

. DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, DONDE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE.

. PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

3.- CURRÍCULO

QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, UBICADAS EN AV. TECNOLÓGICO Y C. ESCUDERO S/N, COL. STO. NIÑO DE ÉSTA CD. ASÍ COMO EN EL SITIO ALTERNO DE REPLICACIÓN QUE SE INDIQUE.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 30%. EL RESTO SE PAGARÁ A LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA COMPLETA DE LOS BIENS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE ENERO DE 2015.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIH., A.C.

ING. LEOPOLDO MARES DELGADO

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 01/2015**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-15	CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN CORREDOR TEÓFILO BORUNDA.	26 DE ENERO DEL 2015. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	27 DE ENERO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE ENERO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	09 DE FEBRERO DEL 2015	182 DÍAS NATURALES	\$6,300,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130- Edificación y 155 Guarniciones y banquetas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

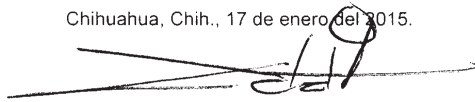
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 17 de enero del 2015.



ING. GABRIEL AUDE VENZOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 150/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, Endosataria en Procuración de ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO, en contra de GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, se emitió una Sentencia que en su parte resolutoria dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----
- - - VISTOS, para resolver los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRÍA, en su carácter de endosataria en procuración de ALBERTO ARMENDÁRIZ CHAPARRO, albacea a bienes de RAÚL ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ en contra de GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, tramitado bajo el número de expediente 150/2012 del índice de este Juzgado y:-----

RESUELVE:

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO: Se condena a GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, a pagar al actor la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como los intereses moratorios legales causados desde su vencimiento y hasta que se haga el pago total del adeudo.-----

--- CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.-----

--- QUINTO: Si dentro del término de nueve días la demandada no hace el pago al que ha sido condenada, sáquese a remate los bienes embargados para que con su producto se realice el pago al actor.-----

--- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo a lo que indica 1070 del Código de Comercio así como por rotulón de acuerdo a lo que indica el artículo 497 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 06. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ

-0-

18-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1102/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que el promovente compró un bien inmueble y tiene la posesión de inmueble ubicado en la CALLE 59 ½ CON PRIVADA DE ROSALES NUMERO 1204 COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 227.30 M2, Con las siguientes medidas y colindancias: al frente 16.90.00 metros con calle 59 ½, al lado derecho 16.90 metros con propiedad del C. ENRIQUE CASTRUITA SOLÍS, al fondo 13.60 metros con propiedad del C. ANA MARIA JAVALERA, al lado izquierdo 16.90 metros con C. OFELIA SALAZAR SOLÍS; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho al C. LEOPOLDO ESTRADA ESTRADA; por el fondo al C. BUENO CALDERON; por el lado izquierdo al C. MARTIN GARCÍA GARCÍA; y por la colindancia que se refiere al frente notifíquese a la Presidencia Municipal de dicha localidad; por lo que tórrense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas, por lo que se previene al promovente para que señale el domicilio donde puede ser notificados dichos colindantes acerca de las determinaciones mencionadas en supralíneas; en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Así mismo, se señalan DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 59 ½ NUMERO 1204 CON PRIVADA DE ROSALES COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al C. LIC. RAMON FRANCO VEGA, quien cuenta Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 06. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 AMMP/CPHB LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ

-0-

27-3-5-7

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE JOEL FUENTES MENDOZA**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9275 nueve mil doscientos setenta y cinco, a folios 51 cincuenta y uno del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **BERTHA ALICIA GONZALEZ ANCHONDO, JORGE JOEL FUENTES GONZALEZ** y la señorita **KAREN SUSANA FUENTES GONZALEZ**, esposa e hijos del señor **JORGE JOEL FUENTES MENDOZA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiuno de agosto del año dos mil catorce, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih., a 22 de Diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JORGE JOEL FUENTES MENDOZA

4-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores **BENJAMIN RASCON VELDERRAIN y LUZ MESTA CHÁVEZ**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,816 diez mil ochocientos dieciséis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el treinta de diciembre de dos mil catorce, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores **BENJAMIN RASCON VELDERRAIN y LUZ MESTA CHÁVEZ**, a solicitud de los señores **BENJAMIN ANTONIO RASCÓN MESTA, JORGE LUIS RASCÓN MESTA y JAVIER MATIAS RASCÓN MESTA**, en su carácter de albaceas y este último también como apoderado del primero y del señor **ALBERTO RASCÓN MESTA** y la señora **MARÍA DE LOURDES RASCÓN MESTA**, quienes aceptaron la herencia y los señores primeros el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Enero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

BENJAMIN RASCON VELDERRAIN

9-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 489/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por licenciado **Luis Iván Delgado y/o Elizabeth García Ortiz**, en su carácter de apoderados generales de Desarrollo a la Microempresa A.C., en contra de **Martín Balcorta Grados**, en su carácter de acreditado y/o **Matilde Baeza García** en su carácter de deudora solidaria y/o aval y/o garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado **Luis Iván García Delgado**, recibido el nueve de enero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Periférico Vicente Lombardo Toledano (antes calle 12ª) S/No. Oficial de esta ciudad de Chihuahua; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste 25.000 ml con calle 12ª. (hoy Periférico Vicente Lombardo Toledano), al Noroeste 50.00 ml con calle 21ª, al Noroeste 25.00 ml con lote número 1, al suroeste 50.00 ml. Con lote número 4-A, y una superficie total de 1,238.00 m2. Inscripción 1134, Folio 65 del Libro 1753 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$633,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinte de enero de dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RÚBRICA

MARTÍN BALCORTA GRADOS

5-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA OLIVIA FERNANDEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso.

Como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada para las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DIECINUEVE Y MEDIA SUR NUMERO 3362, DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, inscrita bajo el número 8, a folio 8, del libro 423 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González;

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento

exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2003 de la Colonia Centro, de esta Ciudad. **NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO** por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 60, 129, 130, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO DEL MISMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIENDO SABER A LAS PARTES DICHA CIRCUNSTANCIA.** -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24.

CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MANUELA OLIVIA FERNANDEZ CASTILLO

10-3-5

-0-
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,217 del volumen 852 de esta Notaría a mi cargo, con fecha once de diciembre del 2014, comparece la señora AGUSTINA IBARRA BARRION, así como los señores MARINA, JUAN AGUSTIN y MIRIAM GORETTY, todos de apellidos BUENO IBARRA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ALONSO BUENO RASCON, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dieciséis de junio del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintidós de enero del dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUAN ALONSO BUENO RASCON

8-3-5

-0-
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,263 del volumen 854 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de junio del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores MIGUEL ANGEL, MARIA LETICIA, JESUS ARTURO, BERTHA ISELA Y JAVIER IVAN todos de apellidos MARTINEZ MEDINA, el primero en su carácter de legatario y Albacea, y todos en su carácter de únicos y universales herederos, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora BERTHA MEDINA ESPARZA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 07 siete de septiembre del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiseis de septiembre del dos mil seis, ante la fe del Licenciado Luis Raul Hernández Borunda, Notario Público numero Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que lega un bien inmueble a su hijo MIGUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA, e instituye como únicos y universales herederos a sus hijos MARIA LETICIA, JESUS ARTURO, BERTHA ISELA Y JAVIER IVAN todos de apellidos MARTINEZ MEDINA y designo como Albacea a su hijo MIGUEL ANGEL MARTINEZ MEDINA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BERTHA MEDINA ESPARZA

7-3-5

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **520/2012**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECIA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. NOEL DELGADO TORRES Y NATALIA IVONNE MARTINEZ ARREGOITIA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito recibido el doce de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SECCIÓN 20 MINEROS NÚMERO 14 LOTE 23 MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SECCIÓN 20 MINEROS, DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 44 LIBRO 766 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y otro en el del tribunal competente en Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$313,537.50 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$209,025.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos ordenados. En consecuencia, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, para que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones anteriormente señaladas en los términos ordenados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la LIC. LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOEL DELGADO TORRES

-0-

108-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 36/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE AMALIA JASSO LAZO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año dos mil catorce, del LICENCIADO RICARDO SÁLCIDO RODARTE con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de JUAN CARLOS LOMELÍ ARANA, beneficiario de los derechos de crédito y derechos litigiosos del inmueble materia del presente juicio, en virtud de la cesión que hiciera a su favor CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es a su vez cesionario del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$223,733.14 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$149,155.42 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 102 m² (ciento dos metros cuadrados) ubicado en la Calle Valle del Jazmín número 1135 (mil ciento treinta y cinco) identificado como lote 4 (cuatro) manzana 11 (once) del Fraccionamiento Valle Sur en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 19 (diecinueve) a FOLIOS 21(veintiuno) del LIBRO 2489 (dos mil cuatrocientos ochenta y nueve) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AMALIA JASSO LAZO

-0-

14-3-5

AVISO NOTARIAL.

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6533 del Volumen 175, otorgada en esta ciudad, el dieciséis de Abril del dos mil catorce, ante mí, comparecieron los señores MARIA DEL REFUGIO, JESUS ANTONIO, GABRIEL, BALTAZAR y DIANA MARGARITA, todos ellos de apellidos PUGA VALLES, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA VALLES ACOSTA, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 15,847 del Volumen CCCLIX, que contiene el Testamento otorgado en esta ciudad, a las 11:00 Hrs., el día once de Noviembre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Sergio Miller Mata, en ese entonces Notario Público Número Cinco para este Distrito Hidalgo, y en la cual declaró como Únicos y Universales Herederos y Legatarios a los señores MARIA DEL REFUGIO, JESUS ANTONIO, GABRIEL, BALTAZAR y DIANA MARGARITA, todos ellos de apellidos PUGA VALLES, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----
Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora MARIA DEL REFUGIO PUGA VALLES, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARGARITA VALLES ACOSTA

13-3-5

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11851 once mil ochocientos cincuenta y uno del volumen 265 doscientos sesenta y cinco asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 29 veintinueve de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, compareció ante mí la señora **María Magdalena Ponce de León Schwartz** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su cónyuge el señor **Rubén Chávez Ponce**, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos las actas de defunción, matrimonio y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 9,540 once mil cuatrocientos sesenta del volumen 168 ciento sesenta y ocho de fecha de 14 catorce de septiembre del año 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez Notario Número 14 catorce de este Distrito Morelos. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de Diciembre del 2014.

Notario Público Número Seis

Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

RUBÉN CHÁVEZ PONCE DE LEÓN

16-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

----- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----Por presentada la LICENCIADA KARLA YUVIANA CORDERO PORTILLO, de personalidad acreditada en autos con su escrito de cuenta recibido el día cuatro de los corrientes y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, manifestando para tal efecto que el predio motivo de las presentes Diligencias, se encuentra ubicado en la localidad denominada "El Llano", municipio de Bocoyna, Chihuahua. En consecuencia, se tiene a **JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ** promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-66-21.61 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
EST	PV		1	3,085,089.52	258,075.57
1	2	S 69°23'22.23"E	22.86	2	3,085,081.47
2	3	S 57°04'25.70"E	55.98	3	3,085,051.04
3	4	S 31°31'07.50"E	32.05	4	3,085,023.71
4	5	S 48°28'47.22"E	17.97	5	3,085,011.81
5	6	S 23°08'11.83"E	13.26	6	3,084,999.61
6	7	S 00°00'00"E	10.94	7	3,084,988.67
7	8	S 33°52'14.02"E	55.77	8	3,084,942.36
8	9	S 33°28'19.47"W	45.91	9	3,084,904.07
9	10	S 38°16'41.91"W	61.04	10	3,084,856.15
10	11	S 52°19'45.39"W	24.40	11	3,084,841.24
11	12	S 50°19'15.15"W	7.29	12	3,084,836.58
12	13	S 36°01'23.53"W	32.56	13	3,084,810.25
13	14	N59°18'11.82"W	44.96	14	3,084,833.20
14	15	N60°08'01.52"W	29.99	15	3,084,848.13
15	16	N64°17'29.87"W	70.95	16	3,084,878.91
16	17	N25°29'14.05"E	142.47	17	3,085,007.51
17	18	N01°08'57.44"E	4.54	18	3,085,012.06
18	19	S86°57'18.56"E	3.35	19	3,085,011.88
19	20	N24°43'17.04"E	85.32	20	3,085,089.38
20	1	N74°11'49.55"E	0.51	1	3,085,089.52
SUPERFICIE= 36.621.61 M2				258,075.57	

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua.-----Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, IGNACIO OCHOA MILLAN y EDGAR ARTURO PEREZ GONZALEZ, el ubicado en la localidad "El Llano", municipio de Bocoyna, Chihuahua, Presidencia Municipal, por conducto del Secretario Municipal con domicilio conocido en Bocoyna, Chihuahua; con excepción del diverso colindante ARROYO el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.-----Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE.-----Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSÉ LUIS OCHOA MANRIQUEZ

15-3-5-7

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí compareció el señor JULIO CESAR TOVAR SIERRA, mediante acta 13,246 del Libro número 12 de Registro de actos fuera de Protocolo a mi cargo, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de su padre, señor LUIS EUGENIO TOVAR SOSA, habiendo manifestando el referido compareciente, bajo protesta de decir verdad, que es la única persona que le sobrevive al autor de esta sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en esta sucesión testamentaria, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Diciembre 30 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

C. Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 414-70-77

LUIS EUGENIO TOVAR SOSA

17-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

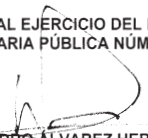
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,058 (CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO), volumen 837 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE), otorgada en ésta ciudad, con fecha 2 de diciembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores **MAGDALENA GONZÁLEZ AGUIRRE**, (también conocida como **MA. ELENA GONZÁLEZ AGUIRRE** y/o **MA. ELENA GONZÁLEZ** y/o **MARÍA ELENA GONZÁLEZ**), **MIRIAM ISABEL RÍOS GONZÁLEZ**, **FELIPE RÍOS GONZÁLEZ** y **GERMÁN ROBERTO RÍOS GONZÁLEZ**, éste último por sí y en su carácter de apoderado general del señor **RUBÉN RÍOS GONZÁLEZ**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FELIPE DE JESÚS RÍOS PÉREZ** (también conocido como **FELIPE RÍOS** y/o **FELIPE RÍOS PÉREZ**), quien falleció en ésta ciudad, el día 4 de agosto del 2014, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,164 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO), del Volumen 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 15 de Diciembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que la señora **MAGDALENA GONZÁLEZ AGUIRRE**, (también conocida como **MA. ELENA GONZÁLEZ AGUIRRE** y/o **MA. ELENA GONZÁLEZ** y/o **MARÍA ELENA GONZÁLEZ**) y los señores **MIRIAM ISABEL**, **FELIPE**, **GERMÁN ROBERTO** y **RUBÉN**, todos de apellidos **RÍOS GONZÁLEZ** son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

FELIPE DE JESÚS RÍOS PÉREZ

21-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,152 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), volumen 839 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), otorgada en ésta ciudad, con fecha 12 de diciembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras **AURELIA OZAETA** y **MARÍA ELENA BARRAZA OZAETA**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **DANIEL BARRAZA** (también conocido como **DANIEL T. BARRAZA**) y **ANICETA OZAETA LUCERO**, quienes fallecieron el primero en el condado de Maricopa, Arizona, Estados Unidos de América, el día 17 de julio de 1966; y la segunda falleció en ésta ciudad, el día 11 de diciembre de 1968, y me exhibieron las partidas de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que los autores de la herencia tuvieron su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno; que se consideran las únicas herederas de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,215 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE), del Volumen 840 (OCHOCIENTOS CUARENTA), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 22 de Diciembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que las señoras **AURELIA OZAETA** y **MARÍA ELENA BARRAZA OZAETA**, son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

DANIEL BARRAZA

24-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA ANCHONDO PORRAS, se dictó un auto que a la letra establece. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de diciembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en el presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAMPO DEL PASTAL, NÚMERO 9133, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número 4, a folio 4, del libro 3664, de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que corresponde al valor que arroja el avalúo rendido por el perito tercero en discordia; y como postura legal, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA DEBBIE LEÓN CHACÓN** con quien actúa. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. DEBBIE LEÓN CHACÓN.

MARÍA CRISTINA ANCHONDO PORRAS

19-3-5

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí comparecieron los señores: MARIA ERNESTINA, JOSÉ BULMARO, IGNACIO, DELFINA ROSARIO, y RAQUEL los cinco de apellidos AGUILERA OROZCO, mediante escritura pública número 12,894 de fecha veintinueve de diciembre de 2014, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON AGUILERA CHAIREZ quien en algunos documentos se ostentaba como RAMON AGUILERA CHAIRES haciendo referencia a la misma persona; habiendo manifestando los referidos comparecientes bajo protesta de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven al autor de esta sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en esta sucesión testamentaria, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y en "El Heraldo de Chihuahua" siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Diciembre 29 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

C. Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 414-70-77

RAMÓN AGUILERA CHAIREZ

29-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 197/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice.

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el día siete de los actuales, visto lo solicitado, y para los efectos legales conducentes, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede para la audiencia de remate, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$424,750.00 (CUATROCIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$283,166.66 PESOS (DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Quinta Cecilia número 1481, fraccionamiento Quintas del Valle, Lote 23, Manzana I; con una superficie de 130,2000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 75, folio 82, Libro 3086 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL

91-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1139/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra de LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO, JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos, en contra de ING. LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO Y MA. ROSARIO LEGARDA, así como a JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, radicado bajo el número de expediente 1139/12 del índice de este Juzgado, y;

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. Los demandados ING. LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO, MA. ROSARIO LEGARDA y JAVIER EVERARDO CASTILLO HINOJOS, no contestó la demanda ni se exceptuaron.

- - - TERCERO.- Se declara que el C. ILDEFONSO FRÍAS; por su espalda mide 10.00 m. y linda con el Lote 05 propiedad del C. JESÚS DOMÍNGUEZ; y por su costado izquierdo mide 20.00 m. y linda con el Lote 09, propiedad del C. PAX PEREA, el cual aparece inscrito en favor de ING. LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO Y MA. ROSARIO LEGARDA.

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de este Distrito Morelos, a fin de que realice la segregación correspondiente en la inscrito bajo el número de así como también segregue la inscripción bajo el número de inscripción 279, a folio 92, del libro 498, de la Sección Primera, inscripción que obra a favor de ING. LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO Y MA. ROSARIO LEGARDA, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que, hoy prescribe a su favor.

- - - QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

- - - SEXTO.- Publíquese la presente sentencia en sus puntos resolutive por dos veces consecutivos cada siete días en el periódico oficial y en uno de información del lugar de este juicio, y asimismo notifíquese por medio de cédula a la demandada. Lo anterior de conformidad en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - VISTO el escrito presentado por el C. EDGAR MORALES DOMÍNGUEZ, y en cuanto a lo que solicita, se observa que efectivamente en la sentencia dictada el veinticinco de noviembre del año dos mil catorce publicada en listas del día veintiséis de noviembre del año en curso, debido a un error involuntario se estableció en todas las partes que conforma la sentencia que el apellido de MA. ROSARIO era LEGARDA y no como MA. ROSARIO LAGARDA. Siendo el nombre correcto de dicha persona el antes referido, por lo que se estima procedente aclarar la resolución de referencia en los términos antes indicados, es decir, el que la demandada es MA. ROSARIO LAGARDA, y dejar intocados los demás puntos de sentencia ya referidos, lo anterior con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar el presente proveído parte integrante de la interlocutoria antes referida.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS GUTIÉRREZ ESTAVILLO

30-3-5

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 456/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Rosario Altamirano, por sus propios derechos, en contra de Francisca Acedo Viuda de Pérez, así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por **MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO**, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como solicita, hágase del conocimiento a **FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ**, la radicación del expediente **456/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO** por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: - - - - -

"a).- Que se declare mediante sentencia firme, que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde hace más de diez años hasta la fecha de la presente demanda, en forma **PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE**, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a mi favor el inmueble que consiste en la finca urbana y terreno sobre el cual está construida, ubicado en Calle José Mariano Jiménez Maldonado número 4009 de la Colonia Pacífico, Código postal 31030, de esta ciudad y cuya superficie, medidas y colindancia se describe ampliamente en el hecho marcado con el número uno de la presente demanda. - - - - -

b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la **INSCRIPCIÓN** el: **NUMERO 111 (UN MIL CIENTO ONCE) EL FOLIO 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO. DEL LIBRO 970 (NOVECIENTOS SETENTA, DE LA SECCIÓN 1 (UNO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, misma que obra a favor de la demandada; **FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ**, en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2924 del Código sustantivo de la materia. - - - - -

c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor se sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado. - - - - -

d).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio". Para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de octubre de 2014:

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

32-3-57

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,307 del volumen 855 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de diciembre del 2014 comparecen los señores **SERGIO RODRIGO, MARIA GUADALUPE y CARMEN LETICIA**, todos de apellidos **ROMERO MARTINEZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MIGUEL ROMERO CASAS**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticuatro de marzo del dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día trece de septiembre del dos mil once.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de diciembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MIGUEL ROMERO CASAS

6-3-5

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **JOSE VENTURA NAJERA GARCÍA y CONSUELO RANGEL SOTO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,038 seis mil treinta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de diciembre del dos mil catorce, a solicitud de los señores **BERTHA ALICIA, MARIA ESTHER, MANUEL, BENTURA, RAQUEL, SOLEDAD, CARLOS, MARIA DEL SOCORRO, JOSE CONCEPCIÓN, LUIS JAVIER, MARIA ISABEL y NICOLÁS** todos de apellidos **NAJERA RANGEL**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JOSE VENTURA NAJERA GARCÍA y CONSUELO RANGEL SOTO**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero de ellos el día cuatro de octubre de dos mil trece y la segunda de ellos el día trece de marzo de dos mil once, ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de enero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSE VENTURA NAJERA GARCÍA

12-3-5

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. LUIS GUILLERMO DIAZ CHAPARRO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en: **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **323.00 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALONSO URUETA GARCIA

AL SUR: MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

AL ESTE: MIDE: 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

AL OESTE: MIDE: 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 34 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 11:33 horas del día 08 de Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS GUILLERMO DÍAZ CHAPARRO

28-3-5

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAIME OROZCO ROMO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE 26 NÚMERO 2319 DE LA COLONIA FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1212, a folio 172, del Libro 1371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,039,200.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio de la anterior almoneda con deducción del 20% veinte por ciento, señalándose como postura la suma de \$692,800.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la base para el remate. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial, debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.-----
Notifíquese a la demandada por medio de cedula dada su rebeldía. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ

92-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 589/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúes emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Antonio Zúñiga No. 2517 interior 2, Lote 2, Manzana 19, Condominio Conjunto Habitacional numero 3, El Campanario Cuatro Siglos, Fase III, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 113 folio 129 del Libro 2838 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$105,000.00(CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del

Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Diciembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE RAMON ARIAS OLIVARES

93-5-7

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 406/13, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Tertius, S.A.P.I. de C.V.**, en contra de **Sergio Salvador Ontiveros Delgado y Rosa María Fernández De Ontiveros**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de enero de dos mil quince. -----

- - - Por recibido el cinco de los corrientes, el escrito presentado por el **Licenciado Carlos Quevedo Fernández**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa ubicada en calle Fuente de las Musas número 7423, lote 9 manzana 9 del fraccionamiento Jardines del Lago, en esta ciudad, con superficie de 126.0000 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 91, a folios 95, del libro 2844, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$285,750.00 pesos (doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$190,500.00 pesos (ciento noventa mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de enero de 2015
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

SERGIO SALVADOR ONTIVEROS 107-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99004 noventa y nueve mil cuatro del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 22 de septiembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL LOYA RAMOS** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 31 treinta y uno de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, a solicitud del señor **JUAN ARMANDO LOYA MOLINA**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **MARÍA DEL ROSARIO MOLINA CARBAJAL**, por sus propios derechos y en su carácter de conyuge superstite, **DANIEL LOYA MOLINA**, **MARÍA DEL ROSARIO LOYA MOLINA**, **BENJAMIN LOYA MOLINA**, **MACLOVITO LOYA MOLINA**, **BLANCA CELSA LOYA MOLINA**, **GUADALUPE LOYA MOLINA**, **JESÚS MARÍA LOYA MOLINA**, **CRUZ LOYA MOLINA**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que tanto él como sus representados son las únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DANIEL LOYA RAMOS

103-5-7

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1005/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** APODERADO DE, **TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V.**, EN CONTRA DE **MARIA HORTENCIA GONZALEZ RIOS**, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido el día siete de los actuales, visto lo solicitado, y para los efectos legales conducentes, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede para la audiencia de remate, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$376,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$250,833.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Lote en Condominio ubicado en Calle Camino Viejo a San José número 8951-18 Lote 12, Manzana 3, Condominio Misiones de San José con una superficie de 107.2276 cuadrados, e inscrito bajo el número 119, folio 122 Libro 3479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA HORTENCIA GONZALEZ RIOS

106-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99590 noventa y nueve mil quinientos noventa del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HUGO RAFAEL MÉNDEZ SUÁREZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dos de febrero de dos mil diez, a solicitud de los señores **MARÍA INÉS NEVÁREZ BORUNDA**, **HUGO RAFAEL MÉNDEZ NEVÁREZ**, **SERGIO MARTÍN LUIS MÉNDEZ NEVÁREZ**, **MARÍA INÉS DEL PILAR MÉNDEZ NEVÁREZ** Y **JUAN FRANCISCO MÉNDEZ NEVÁREZ**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HUGO RAFAEL MENDEZ SUAREZ

102-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

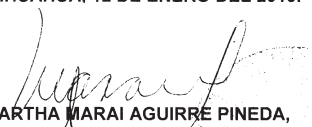
En el expediente número 285/13 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, apoderada de AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra CÉSAR PASCUAL MORA TABURA y EVANGELINA ARELLANES MADRIGAL, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el uno de diciembre del año en curso por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Tásate número 102 de la colonia Nuevo Parralito de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 200.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 39 a folio 39 del libro 616 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$887,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$591,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar la almoneda. Dado que el inmueble en mención se encuentra fuera del lugar del juicio, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA** para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE ENERO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

CESAR PASCUAL MORA TABURA

90-5-7

-0-
PRIMER AVISO

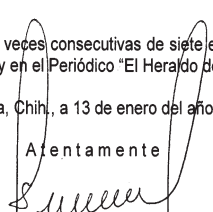
Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar lo siguiente:

Que mediante oficio número 4797/2014, dirigido por el Juzgado Séptimo de lo Civil para este Distrito Morelos, se remitió a esta notaría el expediente número 751/2012 relativo al trámite judicial de la Protocolización Parcial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARISELA RENOVA PACHECO**. En dicho procedimiento se reconoció a la señorita **KRISTELL YAMILETTE PORTILLO RENOVA**, su carácter de heredera y albacea. Lo anterior a efecto de continuar con el citado procedimiento; quien manifiesta que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en dicho procedimiento se reconoce la validez del testamento, acepta la herencia correspondiente y el cargo de albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 13 de enero del año 2015.

Atentamente


LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

MARISELA RENOVA PACHECO

97-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 274/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO Y MARTIN JORGE SOSA MARIN, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO Y MARTIN JORGE SOSA MARIN, con la personalidad que ostentan y que tienen debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se tiene a la parte demandada conformándose con el avalúo emitido por el C. Ingeniero HORACIO MALDONADO TRILLO, perito nombrado por la parte actora, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Así mismo, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Quinta San Antonio número 1208, Lote 3, Manzana " A ", del Fraccionamiento Quintas del Valle, Cuarta Etapa, Sección " A ", inscrita bajo el número 31 a folio 32 del Libro 3307 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie 130.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 32°19'17" mide 18.600 metros y colinda con Lote 22; Al 2-3 NW 57°40'43" mide 7.000 metros y colinda con Manzana " A ", área verde; Al 3-4 NE 32°19'17" mide 18.600 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 SE 57°40'43" mide 7.000 metros y colinda con Calle Quinta San Antonio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
Rúbrica

ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO

104-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99588 noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE CHAVARRIA CORONADO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a solicitud de la señora **MIRIAM ADELA SILVA LUCERO** en su carácter de apoderada de los señores **MARIA GUADALUPE LUCERO CHAVARRIA, MIRIAM GUADALUPE LUCERO CHAVARRIA Y BERNARDO LUCERO VALENZUELA**. La compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que sus representadas son las únicas parientes más cercanas de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE CHAVARRIA CORONADO

101-5-7

-0-

"EDICTO DE REMATE".-

**AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCANDE POSTORES PARA EL REMATE.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **678/05**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado General de **SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de la **C. GUADALUPE ANGELICA CASTILLO ARANDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:....A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido, retomando el escrito presentado por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, del cual se diera cuenta al inicio de la presente audiencia, en el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo el remate en segunda almoneda, el C. Juez provisional, ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE ROMULO GALLEGOS, LOTE 1, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO CASAS GRANDES I, SECTOR II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 127.3900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 141 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 2041 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0900 METROS CON LOTE 2.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.4100 METROS CON CANAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON ANDRÉS CARBAJAL.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE ROMULO GALLEGOS.-** Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.-

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

GUADALUPE ANGELICA CASTILLO ARANDA

-0-

105-5-7

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 791/2014, relativo al juicio intestamentario promovido por **MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA**, todos de apellidos **BACA SÁNCHEZ**, a bienes de **MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ**, quien también se ostentaba como **MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso, por la licenciada **NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ** ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Dirección de Vialidad y Tránsito; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se llevo a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a **ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ** de la radicación del expediente 791/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole que **MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA**, todos de apellidos **BACA SÁNCHEZ** denunciaron el juicio intestamentario a bienes de **MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ**, quien también se ostentaba como **MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA**, quien falleció en esta ciudad el tres de octubre del año dos mil once.-----

Lo anterior para que si así conviene a sus intereses, comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS.**

ANDREA DE JESUS BACA SANCHEZ

-0-

76-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1562/2010**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA** ASÍ COMO DE **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO** EN CONTRA DE **CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR Y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO**, QUE EN LO QUE INTERESA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE:-----

- - - **VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** en su carácter de apoderado legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada y administradora de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO** en contra de **CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO**; **EXPEDIENTE: 1562/2010**, y-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

- - - **PRIMERO:** Por los motivos expuestos, no es posible por ahora entrar a resolver el fondo del presente asunto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 bis del Código de Procedimientos Civiles, se concede al Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, un plazo de ocho días, para que acredite en autos, de manera fehaciente, las facultades con las que se ostenta en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se dará por concluido el mismo, en el entendido que la documental con la que pretendan acreditar sus facultades deberá de ser de fecha anterior a la de la presentación de la demanda. Dejándose a salvo los derechos de la moral actora, para que se ejerciten en la forma correcta.-----

- - - **SEGUNDO:** No se hace especial condena en costas al no colmarse los supuestos que para ello establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE-----

- - - Así lo resolvió en definitiva y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

CARLOS SEBASTIAN SANCHEZ

-0-

86-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

PRESENTE

En el expediente número 202/2012, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es administradora de **ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/297**, en contra de **CANDELARIA BECERRA ESTRADA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año en curso, por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- **SECRETARIA**
RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

-0-

82-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ PRESTA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CREDITOS Y COBRANZA A BANCO INVEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEZ GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/985; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y tres minutos del día dos de junio de laño dos mil catorce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, y en atención a su contenido, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FIDEICOMISO F/985

85-5-7

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores MANUEL ALFREDO QUINTANA VALLES, HUMBERTO OMAR QUINTANA VALLES, ROSA ISELA QUINTANA VALLES, y la señora MARIA ELENA VALLES FRANCO, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO QUINTANA MORENO, la que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintidós días de Diciembre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 22 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos. Chihuahua

HUMBERTO QUINTANA MORENO

73-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta cuatro mil quinientos setenta, a Folios doscientos cuarenta y nueve, del Libro número cuatro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ROMÁN ARTURO MONARES MENDOZA, ROMÁN ARTURO MONARES OCON, MARIA ISABEL MONARES OCON y CRISTINA MONARES OCON**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **CRISTINA OCON GARCÍA**, persona que falleciera con fecha 4 cuatro de Diciembre del 2009 dos mil nueve, en Chihuahua, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CRISTINA OCON GARCIA

69-5-7

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el Expediente 1175/2006, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por los **SEÑORES ERIKA CASADO AYLUARDO y REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS OCTAVIO "BUSTILLOS DOMINGUEZ**, recibido el día veinte de noviembre del año en curso, procediendo "al remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado "consistente en el bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número 3007, de la "Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad**, anunciándose su venta por medio de edictos que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$616,800.00 "(SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA "NACIONAL)**, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA "VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar dicha "almoneda, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha "primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve "a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con los artículos 69, 729 y 754 "del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFICACIONES:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada "KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general, en busca de postores.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ENERO DE 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA

74-5-7

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 11 once de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores IRMA TAPIA PACHECO, LAZARO TAPIA PACHECO, JESÚS TAPIA PACHECO, GONZALO TAPIA PACHECO, TRINIDAD TAPIA PACHECO y GUADALUPE TAPIA PACHECO e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora GUADALUPE PACHECO MONTOYA, quien falleció en esta ciudad el día 21 veintiuno de Enero de 2010 dos mil diez.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

GUADALUPE PACHECO MONTOYA

68-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID DANIEL ESTRADA FLORES

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 113/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de Usted, con fecha cuatro de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----
Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID DANIEL ESTRADA FLORES

84-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 1596/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1-04-69.77 "Una hectárea cuatro áreas sesenta y nueve punto setenta y siete centiáreas" y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **AL NORTE:** mide 92.62 metros y colinda con EVENCIO MALDONADO GALLARDO, RAMONA YOLANDA MARQUEZ PIZARRO, JOSEFINA SAENZ GARCIA y LUZ ALICIA MARQUEZ; **AL SUR:** mide 91.32 metros y colinda con TOMAS MARQUEZ PIZARRO; **AL ORIENTE:** mide 97.00 metros y colinda con LILIANA ALDANA BUSTAMANTE; **AL PONIENTE:** mide 116.50 metros y colinda con JESUS MANUEL ESPARZA MENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos asis como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

---Así, lo acordó y firma el C. Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUZ ALICIA MARQUEZ

67-5.7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**RAÚL ZARATE RENTERIA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 170/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO y otros apoderados de BANCO HSBC MÉXICO S.A. en contra de los C.C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTÍNEZ Y RAÚL ZARATE RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha trece de febrero del año dos mil trece, presentados por los C. C. LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y, como lo solicita en su carácter de Apoderados Legales de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTÍNEZ y RAÚL ZARATE RENTERIA, con domicilio ubicado en CALLE SANTA CATALINA NÚMERO 8164-29, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de \$553,237.92 M. N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital; la cantidad de \$21,905.77 M. N. (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como: Terreno Urbano y Finca ubicada en CALLE SANTA CATALINA, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 15, LOTE 29, MANZANA 60, en esta ciudad, con los rumbos y colindancias que se describen en antecedente TERCERO de la escritura 29,029, Volumen 877, a veintiséis de marzo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO VICENTE GOMEZ DE IBARRA, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 38, folio 38, del libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 129, Folios 129, del libro 2239 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA y RAÚL ZARATE RENTERIA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y explídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado CALLE CORONADO, NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO y WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RAÚL ZARATE RENTERIA, la resolución del expediente 170/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los

artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Explídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014,
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,-----

CARLA

RAUL ZARATE RENTERIA

79-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO
Y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 389/2012, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados OSAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito de OSCAR REYES SARELLANO, presentado el nueve de diciembre del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el acuerdo dictado el cinco de diciembre del dos mil catorce por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Notifíquese por medio de cédula a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el tres de diciembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de cédula a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR AUGUSTO CHAVEZ LABRADO

83-5-7

-0-

CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014
Estado de Resultados del 01/Nov/2014 al 30/Nov/2014Hoja: 1
Fecha: 06/Ene/2015

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ventas	590,528.15	100.00	5,710,497.03	92.31
Venta Activos Fijos	0.00	0.00	475,324.66	7.68
Otros ingresos	0.00	0.00	682.42	0.01
Total Ingresos	590,528.15	100.00	6,186,504.11	100.00
Egresos				
GASTOS FINANCIEROS	390.00	0.07	4,290.00	0.07
GASTOS GENERALES	743,120.63	125.84	5,678,777.57	91.79
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	80,338.00	1.30
GASTOS NO DEDUCIBLES	17,276.19	2.93	31,707.99	0.51
COSTO VENTA ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	623,738.82	10.08
Total Egresos	760,786.82	128.83	6,418,852.38	103.76
Utilidad (o Pérdida)	-170,258.67	-28.83	-232,348.27	-3.76

C.P. Marcos Gonzalez

Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-A-

CONTPAQ i

0 Clapasa, S.A. de C.V. 2014
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2014Hoja: 1
Fecha: 06/Ene/2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS NACIONALES	13,920.55	PROVEEDORES	3,293,356.00
CLIENTES NACIONALES	1,624,251.42	ACREEDORES DIVERSOS	62,930.96
OTROS DEUDORES DIVERSOS	2,488.12	IMPUESTOS RETENIDOS	2,659.31
IMPUESTOS ACREDITABLES PAGA..	10,992.94	IMPUESTOS TRASLADADOS NO C..	224,034.81
IMPUESTOS A FAVOR	454,348.14		
	30,502.00	Total CIRCULANTE	3,582,981.08
Total CIRCULANTE	2,136,503.17	FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	3,582,981.08
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	450,000.00
Impuestos Anticipados	54,206.00	Resultado Ejercicios Anteriores	-1,609,923.64
Total DIFERIDO	54,206.00	Total CAPITAL	-1,159,923.64
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-232,348.27
		SUMA DEL CAPITAL	-1,392,271.91
SUMA DEL ACTIVO	2,190,709.17	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,190,709.17

C.P. Marcos Gonzalez

Rael Sandoval

CLAPASA

-0-

72-5-8-11-B-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, la radicación del expediente 195/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones, I.- El pago de la cantidad de 115,458.57 UDIS (CIENTO QUINCE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$585,102.81 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DÓS PESOS 81/100 M.N.) por concepto de SALDO TOTAL del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 79,893.52 UDIS equivalentes a \$404,871.84 por concepto de capital vigente del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. b).- El pago de la cantidad de 2,667.43 UDIS equivalentes a \$13,517.58 por concepto de capital vencido al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. c).- El pago de la cantidad de 1,217.00 UDIS equivalente a \$6,167.32 por concepto de Comisión de administración. e).- El pago de la cantidad de 17,487.25 UDIS equivalente a \$88,619.13 por concepto de saldo de intereses moratorios al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. f).- El pago de la cantidad de 2,535.20 UDIS equivalente a \$12,847.49 por concepto de seguros al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. II.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en el contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. III.- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. IV.- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONCEPCION RAMOS GOMEZ

80-5-7-9

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON RUBEN ROSALES RASCON Y NORMA PATRICIA TRILLO TARIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y dos minutos del día diez de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Campo del Sol número 9723 del fraccionamiento Campo Bello, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 87, folio 87 del Libro 3409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$236,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON RUBEN ROSALES

-0-

109-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN
Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 905/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIANA MARÍA VEGA ARCE y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

R E S U E L V E.-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, probó su acción y la demandada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. no compareció a juicio.-----

--- TERCERO.- Se declara propietarios a los actores ADRIANA MARÍA VEGA ARCE, ÁLVARO AMBRIZ ALCARAZ, BERTHA ALICIA FLORES BUSTILLOS, CESAR HUMBERTO GONZALEZ PONCE, EDGARDO ACOSTA TALAVERA, ELVIRA ROMERO VEGA, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, GILBERTO AVENA GONZALEZ, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, JESÚS MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSÉ RAMÓN ARANA GARCÍA, JOSÉ RAMÓN AVENA GONZALEZ, JUAN AGUSTÍN LOYA ESPINOZA, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MARES, LESLIE CLARA BAULER SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VEGA, MANUEL AVENA BONILLA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL CARMEN ROMERO ARMENDÁRIZ, MARÍA INÉS MUÑOZ PIÑÓN, MARTHA ELVA MUÑOZ RÍOS, MARTIN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, MAURICIO PONCE MURILLO, MIGUEL CHÁVEZ CHÁVEZ, LUIS ÁNGEL MORENO SALAS, MODESTO NEVAREZ SALCIDO, NUBIA JOVITA BRITWELL, OCTAVIO IGNACIO Y VIRGINIA EUGENIA VEGA RODRÍGUEZ, RAMIRO RENOVA MÁRQUEZ, RICARDO GASPAR GARCÍA OLIVAS, SALVADOR FLORES CARBAJAL, SERGIO CASTILLO REYES, SERGIO MUÑOZ MUÑOZ, ULISES CARBAJAL GONZALEZ, YOLANDA ARANA GARCÍA, WILFRIDO, IVETTE Y PEDRO ROMERO BETANCOURT, DAMASO CARLOS GONZALEZ MOLINA, HUMBERTO CHÁVEZ MARES, OMAR PACHECO BETANCOURT, DORA IRMA BETANCOURT, JOSÉ GALACHE VEGA, JESÚS IBAÑEZ VEGA, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, BENITO MUÑOZ GARCÍA, PROCOPIO GONZALEZ FLORES, XOCHITL GONZALEZ SALAS, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, RIGOBERTO NEVAREZ MÉNDEZ, ROGELIO BASOCO DOZAL, HÉCTOR CHAVIRA BASOCO, MARTHA ESTELA VARELA GONZALEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JULIO CESAR CAMPOS VALENZUELA, BLASA CORINA PACHECO ESPINOZA, SUSY CARBAJAL LECHUGA, OBED CARBAJAL LECHUGA, REBECA CHÁVEZ MANCHA, ROLANDO CAMPOS LOYA, de las fracciones de terrenos que a cada uno de ellos le corresponda, sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publicado de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera a nombre de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la

letra.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, *gírese* atento *oficio* a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes.-----

--- QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de edición local con mayor circulación, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo término empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS

88-5-7

-0-

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE

"SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V."

Cd. Juárez, Chih. A 12 de Enero del 2015.

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DIA: 28 DE ENERO DEL 2015.

HORA: 12:00 HRS

LUGAR: Calle Camino Viejo a San José No. 5336 de la Colonia Unidad Habitacional Benito Juárez

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 de la LGSM, relativo a que las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias. Deberán reunirse en el domicilio social y, sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Siendo que ninguna de estas dos salvedades aplican a el domicilio social de "SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V.", pero, cierto es que, el inmueble ubicado en Domicilio Social no reúne la infraestructura, características y/o condiciones para desarrollar, asambleas ordinarias y/o extraordinarias por ser únicamente áreas de producción y no tener físicamente áreas para juntas y/o reuniones, por lo que en consecuencia en el domicilio señalado se desahogara dichas asambleas en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Revisión de Quórum
3. Nombramiento de Comisario
4. Informe de actividades administrativas y entrega de informe financiero de la Sociedad por parte del Administrador Único.
5. Eliminación en su caso, de cualquier limitante del poder del Administrador Único, Ingeniero Saúl Colmenero Vega
6. Discutir la necesidad de la disolución anticipada de la sociedad SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V., con motivo de no poderse cumplir plenamente el objeto de la sociedad.
7. Nombramiento de Liquidador de la Sociedad.
8. Discusión del plazo para el pago de activos y pasivos de la Sociedad a los Accionistas.
9. Designación de Delegado para protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en las asambleas a que se refiere esta convocatoria.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA y VIGESIMA SEXTA de los estatutos sociales de SERVICIOS, INTEGRACIONES Y MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

CONVOCA

ENTERADO Y APROBADO LUGAR DE REUNIÓN

SAUL COLMENERO VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

DAVID ELÍAS VERA
ACCIONISTA

SERVICIOS INTEGRALES Y MANUF

77-5

-0-

HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, artículo Vigésimo Segundo, fracción A, Inciso 1.) (uno), fracción B y demás relativos de los estatutos sociales 181 (ciento ochenta y uno), 183 (ciento ochenta y tres), 186 (ciento ochenta y seis) y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "HOSPITALES DE JUAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día Jueves 5 (cinco) de Marzo de 2015 (dos mil quince) a las 20:00 veinte horas, en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 (siete mil quinientos diez), fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 (treinta y dos mil quinientos), en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de Accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea y determinación del Quórum legal.
- 2.- Informe del comisario
- 3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración, discusión y previo informe del comisario, aprobación, en su caso, de los informes del Consejo de Administración de la Sociedad, relativos a los ejercicios anuales del 2013 (dos mil trece) y 2014 (dos mil catorce) y aplicación de utilidades, en su caso.
- 4.- Nombramiento o reelección, en su caso de los miembros del Consejo de Administración y otros funcionarios de la sociedad, determinación de la caución estatutaria
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración y comisario.
- 6.- Designación de Delegado especial para la protocolización del acta
- 7.- Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 9 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE



ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de
Administración



FRANCISCO LUIS DERAS LECHUGA
Secretario del Consejo de Administración

HOSPITALES DE JUAREZ S.A de C.V.

89-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO CAMPUSANO JR. Y SOFIA LOPEZ HERNANDEZ DE CAMPUSANO
PRESENTE.-

En el expediente número 1466/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL AGUIRRE TORRES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE HECTOR RAUL MALDONADO MEDRANO, en contra de ALBERTO CAMPUSANO JR., SOFIA LOPEZ HERNANDEZ DE CAMPUSANO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, recibido el día ocho de diciembre del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en una recirculación estatal, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiqúese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

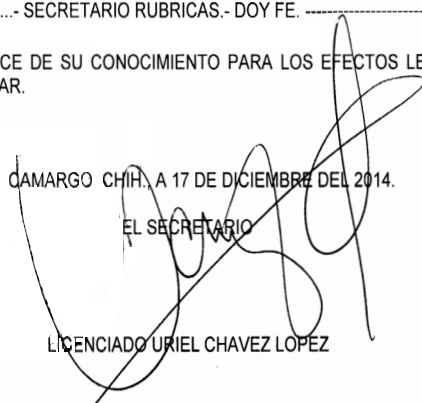
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CAMARGO CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ALBERTO CAMPUSANO JR

66-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 43,225 del volumen 853 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 11 de diciembre de 2014; se inició el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **BLANCA MARGARITA FLORES CASTILLO DE CHÁVEZ**, para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor **EDUARDO JOAQUIN CHAVEZ LINSS**; quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 16 de julio de 1986. En dicha escritura al presunto heredero se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único beneficiario de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de diciembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE



LIT. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BLANCA MARGARITA FLORES CASTILLO DE CHAVEZ 100-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES Y
EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1378/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES, existe una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

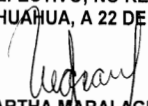
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.-** Ante la omisión de la parte actora de notificar judicial o extrajudicialmente el contrato de cesión celebrado entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, respecto del Fideicomiso Irrevocable número F/529, se le dejan a salvo los derechos para que en su oportunidad los ejercite en la vía y forma que corresponda. **TERCERO.-** Notifiqúese a JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES y EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de CÉDULA, así como por EDICTOS que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUAN CARLOS GONZALEZ VALLES

81-5-7

-0-

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2014

ACTIVO					PASIVO		
CIRCULANTE					CIRCULANTE		
CAJA	0				PROVEEDORES	0	
BANCOS	0				ACREEDORES DIVERSOS	0	
INVENTARIOS	0				IMPTOS POR PAGAR	0	
CLIENTES	0				IVA PENDIENTE POR PAGAR	0	
DEUDORES DIVERSOS	0				ANTICIPO DE CLIENTES	0	
IVA ACREDITABLE	0				TOTAL CIRCULANTE		0
DOCUMENTOS POR COBRAR	0						
TOTAL CIRCULANTE				0			
FIJO					CAPITAL		
EDIFICIOS	0				CAPITAL CONTABLE		
DEP ACUM EDIFICIOS	0	0			RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	0	
MAQUINARIA Y EQUIPO	28,900				RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	0	
DEPN DE MAQ Y EQUIPO	28,900	0			TOTAL CAPITAL		0
TOTAL FIJO				0			
DIFERIDO							
TOTAL ACTIVO				0	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		0
				0			0

Maria Dolores D.T.

REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA LIDAR S.C DE RL
MARIA DOLORES DOMINGUEZ TERRAZAS

[Signature]
C.P. KARINA LIZBETT VARELA PRIETO
CED. PROF.4816417

COOPERATIVA LIDIAR

99-5-8-11

-0-

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.
Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre, 2014

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

BANCOS	\$0.00
CLIENTES	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00
IVA ACREDITABLE	\$0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00
Total ACTIVO FIJO	\$0.00

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	\$0.00

SUMA DEL ACTIVO **\$0.00**

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FÁCIL, S.R.L. C.V.
Estado de Resultados al 30 de Septiembre, 2014

Sept. 2014

Ingresos

VENTAS	0
OTROS PRODUCTOS	0
Total Ingresos	0
Egresos	
COMPRAS	0
GASTOS DE OPERACION	0
GASTOS FINANCIEROS	0
Total Egresos	0
Utilidad (o Pérdida)	0

PASIVO**A CORTO PLAZO**

PROVEEDORES	\$0.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
IMPUESTO POR PAGAR	\$0.00
IVA POR PAGAR	\$0.00
Total A CORTO PLAZO	\$0.00
SUMA DEL PASIVO	\$0.00

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$6,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$6,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00

Total CAPITAL CONTABLE **\$0.00**

Utilidad o Pérdida del Ejercicio **\$0.00**

SUMA DEL CAPITAL

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL **\$0.00**

CONTROLES AMBIENTALES COMPRA-FACIL

-0-

98-5-8-11

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 941/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TELEVISORA DEL OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER CORRAL JURADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y en atención a su contenido, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la Pública Almoneda, del bien inmueble embargado, consistente en: **LOTE RUSTICO UBICADO EN EJIDO NOMBRE DE DIOS PARCELA 184 FRACCIÓN 34 CON SUPERFICIE DE TERRENO 15-06-64.11**, que obra inscrita bajo el número 109 folio 110 del libro 4686 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,254,344.78 (TRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor del avalúo rendido por el único perito, por acuerdo de las partes, y como postura legal, la cantidad de \$2,169,563.18 (DÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la última de las Almonedas realizadas. **En el entendido que dicha Almoneda, sólo será en espera de postores**, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una cuarta almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: **"REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.** Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es

colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. **En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda.**-----

Téngase al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada SILVIA ALEJANDRA DOMINGUEZ VALENZUELA, conforme lo dispone el artículo 1069 párrafo Sexto del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER CORRAL JURADO
-0-

49-4-5-6

**Presidencia Municipal de Juárez, Chih.
Dirección General de Desarrollo Municipal
Coordinación Jurídica**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. VIUDA DE CHONG MURO LUZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #3116, COLONIA LA JOYA; DELGADO LOPEZ ALFONSO, CON DOMICILIO EN CALLE BERNARDO REYES #598, DE LA COLONIA DEL VALLE; GONZALEZ CALVILLO OMAR IVAN CON DOMICILIO EN CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE #634, COLONIA DEL COLEGIO; LUCERO ADAME JUAN MANUEL CON DOMICILIO EN CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE #634, COLONIA EL COLEGIO; CONST E INMOB DE LA FRONTERA, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA RAZA SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; DE VARELA GARCIA LIDIA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1384, COLONIA EL BARREAL; CONST E INMOB DE LA FRONTERA CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO CANALETO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; CONST E INMOB DE LA FRONTERA CON DOMICILIO EN CALLE LAGO DE PÁTZCUARO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; MORENO DE VAZQUEZ MARTHA CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO J. BERMÚDEZ SIN NÚMERO, DE LA COLONIA PARTIDO SENEÚ; RAMIREZ ORPINEL FLOR ISELA CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LA VICTORIA #2212, COLONIA PARTIDO SENEÚ; RODRIGUEZ CRUZ ROBERTO CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA CONSTITUCIÓN, DE LA COLONIA EL BARREAL; OLMOS GARCIA JORGE, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 2410, DE LA COLONIA EX-HIPÓDROMO; MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES, ESQUINA CON CALLE JUAN DE LA BARRERA, NÚMERO 3039, DE LA COLONIA SILVIAS; MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN CON DOMICILIO EN CALLE SALTILLO NÚMERO 495, COLONIA PARTIDO ROMERO; DELGADO HERNANDEZ MARIA CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1182, COLONIA EL BARREAL; VDA. DE MEZA VALENCIA MARIA E HIJOS, CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1082, COLONIA EL BARREAL; MEZA BARRAZA JOSE CON DOMICILIO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 2420, COLONIA MELCHOR OCAMPO; PEINADO GARCIA JOSE CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA NÚMERO 986, COLONIA BELLAVISTA; LANDEROS MARROQUIN JOSE MARIO CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 1171, COLONIA EL BARREAL; HERNANDEZ CALVO CLAUDIA GABRIELA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 2440, COLONIA EX-HIPÓDROMO; DIMENSION ASESORES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RUBÉN POSADA POMPA NÚMERO 2401, COLONIA MELCHOR OCAMPO; PEDROZA MENDOZA RIGOBERTO CON DOMICILIO EN CALLE COBRE NÚMERO 963, COLONIA BELLAVISTA; MURILLO AGUIRRE CARLOS ERNESTO CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1126, COLONIA EL BARREAL; SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L., O PENDULUM ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ESCUTIA NÚMERO 274, COLONIA MARGARITAS, TODOS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo de las Obras de Demolición en distintos puntos de esta ciudad; existe un acuerdo que a la letra indica: - - - - -

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil catorce. - - - - -"

- - - Vista la constancia de dieciocho de diciembre de dos mil catorce, elaborada por personal de inspección adscrito a esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días veintiocho de noviembre y uno de diciembre del año citado, se constituyó en los domicilios ubicados en: Avenida de los Insurgentes #3116, colonia La Joya, a nombre de VIUDA DE CHONG MURO LUZ; Bernardo Reyes #598, de la colonia Del Valle, a nombre de DELGADO LOPEZ ALFONSO; Anastacio Bustamante #634, colonia Del Colegio, a nombre de GONZALEZ CALVILLO OMAR IVAN; Anastacio Bustamante #634, colonia El Colegio, a nombre de LUCERO ADAME JUAN MANUEL; Avenida de la Raza sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA; Avenida de los Insurgentes #1384, colonia El Barreal, a nombre de DE VARELA GARCIA LIDIA; Antonio Canaleto sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA; Lago de Pátzcuaro sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA:

Antonio J. Bermúdez sin número, de la colonia Partido Seneú, a nombre de MORENO DE VAZQUEZ MARTHA; Paseo de la Victoria #2212, colonia Partido Seneú, a nombre de RAMIREZ ORPINEL FLOR ISELA; Avenida de los Insurgentes sin número, esquina con Avenida Constitución, de la colonia El Barreal, a nombre de RODRIGUEZ CRUZ ROBERTO; Avenida de los Insurgentes número 2410, de la colonia Ex-Hipódromo, a nombre de OLMOS GARCIA JORGE; Avenida de los Insurgentes, esquina con calle Juan de la Barrera, número 3039, de la colonia Silvias; Saltillo número 495, colonia Partido Romero, a nombre de MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN; 20 DE NOVIEMBRE número 1182, colonia El Barreal, a nombre de DELGADO HERNANDEZ MARIA; 20 DE NOVIEMBRE número 1082, colonia El Barreal, a nombre de VDA. DE MEZA VALENCIA MARIA E HIJOS; Municipio Libre número 2420, colonia Melchor Ocampo, a nombre de MEZA BARRAZA JOSE; Ignacio Mejía número 986, colonia Bellavista, a nombre de PEINADO GARCIA JOSE; Avenida de los Insurgentes número 1171, colonia El Barreal, a nombre de LANDEROS MARROQUIN JOSE MARIO; Avenida de los Insurgentes número 2440, colonia Ex-Hipódromo, a nombre de HERNANDEZ CALVO CLAUDIA GABRIELA; Rubén Posada Pompa número 2401, colonia Melchor Ocampo, a nombre de DIMENSION ASESORES, S.A. DE C.V.; Cobre número 963, colonia Bellavista, a nombre de PEDROZA MENDOZA RIGOBERTO; 20 DE NOVIEMBRE número 1126, colonia El Barreal, a nombre de MURILLO AGUIRRE CARLOS ERNESTO y, calle Juan Escutia número 274, colonia Margaritas, a nombre de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L., o PENDULUM ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V., todos de esta ciudad, en búsqueda de los propietarios o poseedores señalados; lo anterior, con el propósito de notificarlos y citarlos a comparecer en esta Dependencia Municipal, a fin de hacerles saber que deberán llevar a cabo de manera inmediata la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios multicatados, debido a que representan un riesgo inminente de incendio y de salubridad para los moradores contiguos a los predios, asimismo, dichas fincas presentan daños estructurales; no siendo posible llevar a cabo la diligencia citada, procediendo el servidor público a levantar acta en el sentido que, los inmuebles visitados se encuentran en abandono y en estado ruinoso, agregando fotografías de dichos lugares.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento de distinto domicilio o lugar donde se localicen los propietarios o poseedores de los inmuebles referidos, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la notificación y aviso a dichas personas citadas, esto, con el fin de que lleven a cabo de inmediato, la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios señalados, por los motivos señalados con antelación.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; esta Dependencia Municipal tiene a bien acordar:

ÚNICO. Emplácese a dichos propietarios o poseedores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase. - - -

**CD. JUÁREZ, CHIH. 22 DE DICIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS"

VIUDA DE CHONG MURO LUZ

53-3-5-7

CORPREMAS SA DE CV SOFOM ENR

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 28/11/2014

ACTIVO*ACTIVO CIRCULANTE*

CAJA	60,000
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
IVA ACREDITABLE	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	60,000

ACTIVO FIJO

MAQ Y EQUIPO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
DEPR. ACUM. ACT. FIJO	-
TOTAL ACTIVO FIJO	-

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de Instalacion y Adaptacion	-
Impuestos Anticipados	-
Seguros Pgados por Anticipado	-
Depositos en Garantia	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-

SUMA DEL ACTIVO	60,000
------------------------	---------------

PASIVO*PASIVO CIRCULANTE*

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-

PASIVO A LARGO PLAZO

TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	-
--------------------------------------	----------

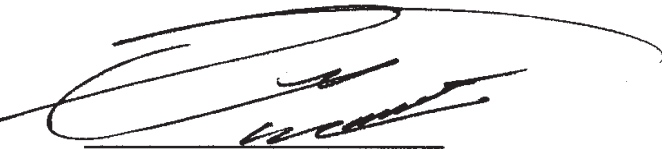
SUMA DEL PASIVO**CAPITAL****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	60,000
Aportaciones para Futuros Aumentos	-
Superavit reevaluacion activos	-
RESULTADOS EJERC ANTERIORES	-

TOTAL CAPITAL	60,000
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-

SUMA DEL CAPITAL	60,000
-------------------------	---------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	60,000
----------------------------------	---------------



FELIX GREGORIO MARRERO ROCHA
REP. LEGAL



ALEJANDRO FRANCO AGUILAR
CONTADOR GENERAL

EXTRACTO DE LA SENTENCIA A PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL JUICIO DE AMPARO 783/2014, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Mediante escrito presentado el treinta de junio de dos mil catorce, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, con sede en esta ciudad, 1) ****, 2) ****, 3) ****, 4) ****, 5) ****, 6) ****, 7) ****, 8) ****, 9) ****, 10) ****, 11) ****, 12) ****, 13) ****, 14) ****, 15) ****, 16) ****, 17) ****, 18) ****, 19) ****, 20) ****, 21) ****, 22) ****, 23) ****, 24) ****, 25) ****, 26) **** y 27) ****, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, en contra de las autoridades y por los actos que enseguida se precisan:

“III. Autoridades responsables:

- Congreso del Estado de Chihuahua.
- Gobernador del Estado de Chihuahua.

IV. Actos reclamados:

Por un lado la aprobación, promulgación y orden de publicación de las siguientes porciones normativas contenidas en los artículos 135 y 135 del Código Civil para el Estado de Chihuahua:

*“ARTÍCULO 134. El matrimonio es el acuerdo de voluntades **entre un hombre y una mujer** para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige.”*

*“ARTÍCULO 135. Cualquiera condición contraria a **la perpetuación de la especie** o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.”*

Lo anterior debido a la discriminación contenida en esas normas al excluir a las parejas de personas del mismo sexo del acceso a las figuras del matrimonio y por establecer la función reproductiva como finalidad del mismo; esto es así porque tal restricción contiene un mensaje discriminatorio que perjudica a quienes promovemos la presente demanda.

De lo que reclamamos a cada una de las autoridades precisamos lo siguiente:

- Congreso del Estado de Chihuahua reclamamos la aprobación de las porciones normativas arriba indicadas, contenidas en los artículos 135 y 135 del **Código Civil del Estado de Chihuahua.**
- Gobernador del Estado de Chihuahua reclamamos la promulgación y orden de publicación de las porciones normativas arriba indicadas, contenidas en los artículos **134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua.**”

Los quejosos señalaron como derechos fundamentales vulnerados, los contenidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y relataron los antecedentes del caso que estimaron pertinentes.

...

C O N S I D E R A N D O:

...

SEXTO.- El estudio de los conceptos de violación expuestos por la parte quejosa permite considerar lo siguiente.

...

13. Ahora bien, en este asunto se presenta el problema de determinar si la existencia misma del artículo 134 del Código Civil del Estado de Chihuahua es discriminatorio contra personas que se encuentran en una categoría sospechosa. El argumento central de los impetrantes es la discriminación en su contra, como homosexuales, por no serles reconocido en la ley el derecho a contraer matrimonio en igualdad de circunstancias que las personas heterosexuales. Luego, refieren que la existencia de la parte del artículo 134 del Código Civil del Estado de Chihuahua, que define al matrimonio como el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer, así como lo señalado en el

numeral 135 de la propia codificación, que refiere que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta, los discrimina en razón de su preferencia sexual, la cual es una categoría prohibida protegida por el artículo 1º constitucional, dejándolos fuera para acceder a la figura del matrimonio y evita que las familias homoparentales tengan la misma protección, contrariando el artículo 4º constitucional.

...

26. De acuerdo con lo anterior, lo primero que debe determinarse es si la distinción realizada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua persiguen una finalidad constitucionalmente imperiosa.

...

29. La definición de matrimonio contemplada en los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua incluye únicamente a las parejas heterosexuales que tienen la intención de procrear. Por otro lado, si bien el artículo 4º constitucional ordena la protección de la familia sin mayor especificación, la Suprema Corte ha precisado el alcance de dicho mandato constitucional, pues al resolver la acción de inconstitucionalidad 2/2010, a partir de una interpretación evolutiva del artículo 4º constitucional, sostuvo que dicho precepto no alude a un “modelo de familia ideal” que tenga como presupuesto al matrimonio heterosexual y cuya finalidad sea la procreación. Además, también aclaró que la protección de la familia que ordena la Constitución no se refiere exclusivamente a la familia nuclear que tradicionalmente ha sido vinculada al matrimonio: padre, madre e hijos biológicos, agregando que la Constitución tutela a la familia entendida como realidad social, lo cual se traduce en que esa protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones existentes en la sociedad: familias nucleares compuestas por padres e hijos (biológicos o adoptivos) que se constituyan a través del matrimonio o uniones de hecho; familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; familias extensas o consanguíneas que se extienden a varias generaciones, incluyendo ascendientes, descendientes y parientes colaterales; y también familias homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos.

30. Por tanto, la diferenciación hecha en los artículos impugnados resulta claramente sobreinclusivos porque quedan comprendidas en la definición de matrimonio las parejas heterosexuales que no acceden al matrimonio con la finalidad de procrear. Si bien este aspecto no puede considerarse discriminatorio en sí mismo, muestra la falta de idoneidad de la distinción para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. El desajuste se presenta porque la norma impugnada pretende vincular los requisitos en cuanto a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación.

...

32. Así pues, si bien la parte de la norma impugnada que determina como finalidad del matrimonio la procreación no sólo afecta a las parejas del mismo sexo –sino también a aquellas parejas heterosexuales que no deseen o puedan procrear–, es necesario realizar el análisis respectivo puesto que implica la concepción de la finalidad misma de la figura del matrimonio, dejando por fuera a las parejas homosexuales.

33. En este orden de ideas, la medida es claramente discriminatoria porque las relaciones que entablan las parejas homosexuales pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia. Para todos los efectos relevantes, las parejas homosexuales se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales, de tal manera que es totalmente injustificada su exclusión del matrimonio, de ahí que la distinción legislativa impugnada no está ni directa ni indirectamente conectada con la única finalidad imperiosa que puede tener el matrimonio desde el punto de vista constitucional.

34. Por ello, si la distinción no está directamente conectada con la finalidad imperiosa que puede tener el matrimonio desde el punto de vista constitucional, entonces no puede considerarse constitucional dicha medida porque se estaría avalando una decisión basada en prejuicios que históricamente han existido contra los homosexuales. La razón por la cual las parejas del mismo sexo no han gozado de la misma protección que las parejas heterosexuales no es por descuido del órgano legislativo, sino por el legado de severos prejuicios que han existido tradicionalmente en su contra. La ausencia de los beneficios que el derecho asigna a la institución matrimonial es una consecuencia directa de la discriminación histórica que ha existido hacia las parejas homosexuales por razón de su preferencia sexual.

...

41. De lo expuesto en la presente sentencia, que si bien al igual que los conceptos de violación, se basa netamente en lo resuelto por la Primera Sala en el Amparo en Revisión 152/2013, se concluye que los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua representa dos aristas de afectación a los quejosos y las quejosas: la procreación como finalidad del matrimonio y la especificación de que éste es entre “un hombre y sola mujer”.

42. En relación con la primera afectación, como lo estableció la Primera Sala en varios de sus precedentes, la consecuencia debe ser la de declarar inconstitucional el artículo 135 únicamente en la porción normativa que establece que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta, al no ser la finalidad del matrimonio la procreación y, como consecuencia, por excluir injustificadamente a las parejas homosexuales del acceso al matrimonio, además que ello dejaría fuera de dicha figura, incluso, a las parejas heterosexuales que no desean o

no puedan procrear pero sí acceder a la institución del matrimonio.

43. En relación con la segunda afectación, es importante recordar que los quejosos alegan que la enunciación misma del artículo combatido les discrimina; es decir, reciben un perjuicio de manera diaria por su simple existencia al limitar la figura del matrimonio al acuerdo de voluntades “entre un hombre y una mujer”, siendo que dicha enunciación excluye tácitamente a las parejas homosexuales del acceso a esta institución y, además, de la misma no se lee que haya sido otra la intención del poder legislativo, sino por el contrario, la intención era limitar la figura del matrimonio a parejas heterosexuales.

44. En ese orden, como la norma en sí misma es la que discrimina a las quejas y quejosos, y la cual tuvo como origen claro limitar el matrimonio a parejas heterosexuales, no es posible realizar una interpretación conforme, pues dicha norma continuaría existiendo en su redacción, aun siendo discriminatoria y contraria al artículo 1º constitucional y a las obligaciones internacionales contraídas por México en cuanto a no discriminar por motivo de preferencia sexual, estas obligaciones no pueden cumplirse mediante una interpretación que varíe la base misma del concepto impugnado y que no modifique la situación discriminatoria sufrida por las quejas y los quejosos. Un planteamiento como ese es incompatible con un Estado constitucional de derecho que aspira a tratar con igual consideración y respeto a todos sus ciudadanos. En ese orden de ideas, los quejosos y quejas buscan encontrarse legal y expresamente en una situación de igualdad y no discriminación en cuanto a la figura del matrimonio se refiere, por lo que lo procede es declarar la inconstitucionalidad de las porciones normativas de “entre un hombre y una mujer” contenida en el artículo 134, y “cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta” inmersa en el numeral 135, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua.

...

50. En consecuencia, conforme a la fracción I, del artículo 77 de la Ley de Amparo, los efectos de la presente sentencia constitucional son los siguientes:

50. a) Se declara la inconstitucionalidad de la porción normativa de los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua, que excluyen injustificadamente a las parejas homosexuales del acceso al matrimonio, en lo relativo a las referencias al sexo de los contrayentes y a la finalidad de la institución matrimonial; y,

50. b) Como medidas de satisfacción y reparación del daño sufrido por las víctimas de discriminación, además de servir como una garantía de no repetición, el Congreso y Gobernador, ambos del Estado de Chihuahua, deberán ordenar la publicación de un extracto de la presente determinación (el cual comprenderá el primer resultando **del que deberán excluirse los nombres y domicilios de los quejosos**, que deberán ser sustituidos con asteriscos; además, el sexto considerando del que únicamente deberán publicarse los párrafos que se estiman más relevantes para los fines de difusión, siendo éstos los identificados con los números: 13, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 44, 50, 50 a), y 50 b); así como el único punto resolutivo, **del que también deberán excluirse los nombres de los quejosos, siendo éstos sustituidos por asteriscos**), por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, del cual deberán remitir un ejemplar para justificar el cumplimiento de la sentencia.

...

RESUELVE:

ÚNICO.- La Justicia de la Unión **AMPARA Y PROTEGE** a 1) ****, 2) ****, 3) ****, 4) ****, 5) ****, 6) ****, 7) ****, 8) ****, 9) ****, 10) ****, 11) ****, 12) ****, 13) ****, 14) ****, 15) ****, 16) ****, 17) ****, 18) ****, 19) ****, 20) ****, 21) ****, 22) ****, 23) ****, 24) ****, 25) ****, 26) **** y, 27) ****, respecto de los actos que reclamaron del Congreso y Gobernador del Estado de Chihuahua, consistentes en el ámbito de su competencia, en la aprobación, expedición, promulgación y publicación de los artículos 134 y 135 del Código Civil del Estado de Chihuahua, por los motivos y exclusivamente para los efectos precisados al final del último considerando de la presente determinación.

Notifíquese personalmente.

Así, lo resolvió y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, asistido por el licenciado **Jesús Manuel Corral Basurto**, Secretario del Juzgado con quien actúa y da fe, hasta hoy doce de noviembre de dos mil catorce, en que fue autorizada esta sentencia constitucional, por así permitirlo las labores del Juzgado. **Doy fe.**”

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CD. JUAREZ CHIH.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSELITO SANCHEZ HERNANDEZ y la señora MARISELA VICTORIANO BOLAÑOS según el expediente 64/2009 y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSELITO SANCHEZ HERNANDEZ y la señora MARISELA VICTORIANO BOLAÑOS, mismo que fue celebrado el día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal. –

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 549, del libro número 56, a folio número 110, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSELITO SANCHEZ HERNANDEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

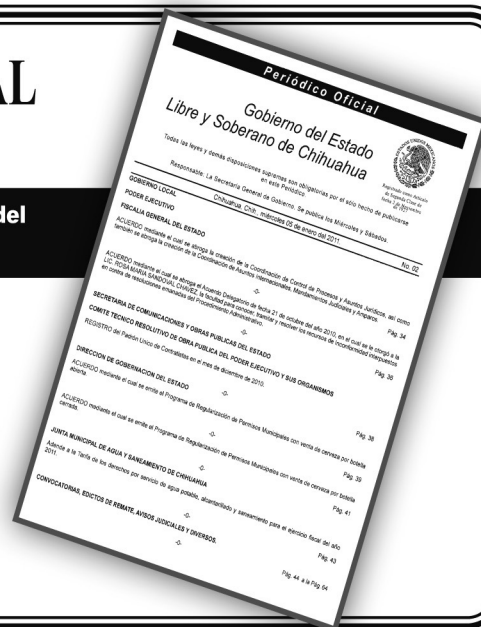
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx